

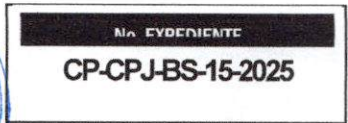


Dr. Rivas



Credenciales





PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de marzo de 2025

Página 1 de 2

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **Contratación de suplidor para alimentos empresariales (desayunos, almuerzos y refrigerios para reuniones y operativos) para la Suprema Corte de Justicia SCJ, Dirigido a MIPYMES**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

CONTRATACION DE SUPLIDOR PARA ALIMENTOS EMPRESARIALES, (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA REUNIONES Y OPERATIVOS) PARA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SCJ DIRIGIDO MIPYMES.
REFERENCIA: CP-CPJ-BS-15-2025

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Contratación de suplidor para alimentos empresariales (desayunos, almuerzos y refrigerios para reuniones y operativos) para la Suprema Corte de Justicia SCJ, Dirigido a MIPYMES**

Lotes	Descripción	Cantidad De Raciones Contratar	Consumo De Raciones Promedio Por Mes	Comentario	Direcciones De Entrega
1	Desayuno	500	100	A Solicitud De La Dirección Administrativa	Suprema Corte De Justicia Y Consejo Del Poder Judicial Ave. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan De Dios Ventura Simó, Centro De Lo héroes, Santo Domingo, D.N. Naves De Gestión Documental Del Poder Judicial Parque Industrial Duarte Km 22 Aut. Duarte
2	Almuerzos	9,000	1,800		
3	Refrigerios Para Reuniones	2,272	454		
TOTAL		11,772	2,354		

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.





- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Wallis Uribe en calidad de **Gerente General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Firma
Sello





FÓRMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: **20 de Marzo del 2025**

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Disla Uribe Koncepto, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130-95237-1
4. RPE del Oferente: 24888
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Cervantes #102, Gazcue
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Wallis Uribe Dirección: Calle Cervantes #102, Gazcue Números de teléfono y fax: 809-712-5975 / 809-714-1369 Dirección de correo electrónico: konceptosrl@gmail.com





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-15-2025

20 de marzo de 2025

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes**:

Lotes	Descripción	Cantidad De Raciones Contratar	Consumo De Raciones Promedio Por Mes	Comentario	Direcciones De Entrega
1	Desayuno	500	100	A Solicitud De La Dirección Administrativa	Suprema Corte De Justicia Y Consejo Del Poder Judicial Ave. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan De Dios Ventura Simó, Centro De Lo héroes, Santo Domingo, D.N. Naves De Gestión Documental Del Poder Judicial Parque Industrial Duarte Km 22 Aut. Duarte
2	Almuerzos	9,000	1,800		
3	Refrigerios Para Reuniones	2,272	454		
TOTAL		11,772	2,354		

Wallis Uribe en calidad de **Gerente General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Firma

Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 24888

Fecha de registro: 20/12/2012

Fecha actualización: 1/11/2024

Razón social: Disla Uribe Koncepto, SRL

No. Documento: 130952371 - RNC

Género: Femenino

Provee: Servicios,Bienes

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Mediana Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Cervantes, 102, Gazcue

10204 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Wallis Oleika Uribe Frías

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
30200000	Estructuras prefabricadas
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45130000	Medios fotográficos y de grabación
46180000	Seguridad y protección personal
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
50190000	Alimentos preparados y conservados
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas

52150000	Utensilios de cocina domésticos
53110000	Calzado
55100000	Medios impresos
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
78110000	Transporte de pasajeros
80140000	Comercialización y distribución
80160000	Servicios de administración de empresas
82100000	Publicidad
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
82130000	Servicios fotográficos
82140000	Diseño gráfico
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90140000	Deportes comerciales

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 23/12/2024 10:58:26 a.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225951069999**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **DISLA URIBE KONCEPTO SRL**, RNC No. **130952371**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/YH2J-8OAG-OF1O-TM7N-T174-1709-9814-21>

11/03/2025 12:19:41 AST -04





Registro no.
5989-2025



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130952371, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (17) días del mes de Febrero del año (2025).



159523

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Wallis Oleika Uribe Frías**, de Nacionalidad **dominicana**, portadora de la cedula de identidad y electoral no. 001-1192538--, en calidad de **Gerente General**, actuando en nombre y representación de **Disla Uribe Koncepto, SRL**, marcada con el registro nacional de contribuyentes (RNC) **130-95237-1**, con domicilio social en la **Calle Cervantes #102, Gazeue**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-15-2025**, del Consejo del Poder Judicial para la **Contratación de suplidor para alimentos empresariales (desayunos, almuerzos y refrigerios para reuniones y operativos) para la Suprema Corte de Justicia SCJ, Dirigido a MIPYMES**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (**Disla Uribe Koncepto, SRL**) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los **(20)** días del mes de **Marzo** del año dos mil veinticinco (**2025**).





DP-INT-001997-2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Disla Uribe Koncepto, SRL**, RNC No. **130952371** ofreció, al Defensor del Pueblo los servicios de catering, según contratos entre las partes y en apego a lo establecido al Pliego de Condiciones de cada proceso de compra menor de referencia: No. **Defensor del Pueblo-DAF-CM-2024-0021**, Orden de Servicios **DP-2024-00073**, de fecha 31 de mayo de 2024, por un monto de RD\$500,000.01; y **Defensor del Pueblo-DAF-CM-2024-0004**, orden de servicio **DP-2024-00014**, de fecha 20 de febrero de 2024, por un monto de RD\$250,000.00, respectivamente.

En tal sentido, certificamos haber recibido conforme los servicios ofrecidos, ejecutados en el año 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, D.N. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,

Manuel Méndez Ferreras
Director Administrativo





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente por medio a la presente tengo a bien certificar que el proveedor **Disla Uribe Koncepto, SRL, RNC: 130-95237-1**, es calificado como buen proveedor, el mismo atendió de manera oportuna, cumpliendo con calidad lo adjudicado mediante el proceso de compras **CERTV-DAF-CM-2024-0006**.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



Josué Polanco
Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



JP/ts

Josué Polanco
ipolanco@certv.gob.do
809-689-2121 Ext. 305





Gobierno de la
República Dominicana



Dirección de Mercadeo y Comercialización RD Vial

Santo Domingo, D.N.
13 de septiembre 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto SRL, RNC. 130-95237-1, es proveedor de esta institución por un periodo de tiempo desde (1 año) por la contratación de “servicios de catering, almuerzos empresariales, eventos etc”.

Actualmente recibimos un servicios de catering y almuerzo para nuestras capacitaciones, por parte de este proveedor.

Esta solicitud se expide de la parte interesada por **FIDEICOMISO RD VIAL**, correo **j.garcia@rdvial.gob.do** a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



LIC. JORGE GARCIA

Director de Mercadeo y Comercialización de la
Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL.



A quien pueda interesar:

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto SRL, RNC. 130-95237-1, ha brindado de manera satisfactoria los “servicios de catering, almuerzos empresariales, eventos, etc.” Mediante el proceso de la comparación de precio Promipyme-ccc-cp-2024-0004.

Esta solicitud se expide dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Agradeciendo siempre su apoyo.

Atentamente:

Gte. Indhira Vidal Nuñez

Gerente Protocolo y Eventos

Tel. : 809 473-6089 ext. 292

mail : IIVidal@promipyme.gob.do

Y.A.V.





Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia



División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Disla Uribe Koncepto SRL.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130952371, Registro de Proveedor del Estado (RPE) 24888, ubicados en la Calle Cervantes, No. 102, Sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, es proveedora de esta Institución, cumpliendo hasta el momento con los requerimientos solicitados y ofreciendo productos de calidad al 100% garantizados y realizando sus entregas en el plazo previamente acordado.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada. Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



Licda. Awilda Blanco Castillo,

Enc. División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras





Petra Rivas Herasme

1 de abril de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados Señores:

Sirva la presente como constancia de que KONCEPTO S.R.L., es nuestro proveedor de servicios de comida para el Centro de Distribución ubicado en la localidad de San Luis respectivamente; con un total de 1,800 raciones diarias.

La referida compañía nos ofrece sus servicios desde el día siete (07) de Octubre del Dos Mil Vente (2020). Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Les saluda,

Vinitza Torres

Vinitza Torres

Director

Dirección Gestión de Gente





Ministerio de
Relaciones Exteriores
República Dominicana



Petra Rivas

Dirección
Administrativa

Santo Domingo, D. N.
30 de noviembre del 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa **Disla Uribe Koncepto, SRL** RNC.130-95237-1, es suplidor de esta institución mediante el Contrato No. 040/2023, Ref.: MIREX-CCC-LPN-2023-0001, Contratación de servicios por concepto de “Servicios de Catering y Camareros”.

Demostrando a través del tiempo transcurrido fiel cumplimiento y responsabilidad con los compromisos contraídos en función de los servicios brindados.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de su utilidad.

Atentamente,

Daniel E. Miladeh J.

Daniel E. Miladeh J.
Director Administrativo





[Handwritten signature]



A QUIEN PUEDA INTERESAR

30 noviembre 2023

El Ministerio de Cultura hace constar que el proveedor **Disla Uribe Koncepto, SRL**, RNC 130-952371, ha participado en varios procesos resultando adjudicado:

CULTURA-UC-CD-2023-0113

DAF-CM-2023-0006

DAF-CM-2023-0031

CULTURA-CCC-CP-2022-0027

CULTURA-UC-CD-2022-0275

Hemos recibido el servicio según lo contratado.

[Handwritten signature]

ANGEL CUEVAS

Encargado Departamento de Compras

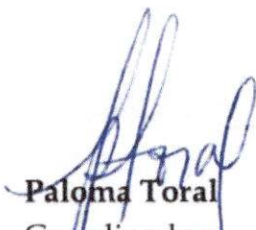


A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO, S. R.** L. bajo el **RNC 130952371**, mantiene relaciones comerciales con esta institución y podemos dar fe de su compromiso, honestidad y fiel cumplimiento en sus obligaciones comerciales.

Actualmente recibimos un servicio de 169 raciones diarias servidas empacadas, de su parte, como proveedor de almuerzo institucional y han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos.

Constancia emitida a solicitud de la parte interesada a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Paloma Toral
Coordinadora
Dirección Administrativa





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Administrativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N
21 de Marzo 2024

A quien pueda interesar;

Por la presente el **SENADO DE LA REPÚBLICA** consta que estamos recibiendo servicios desde el 17 de Julio del 2023 hasta la actualidad con 800 raciones diarias, servidas empacadas y tipo buffet por parte de **KONCEPTO, S.R.L.**; como también recibimos servicios de catering y montajes en las actividades institucionales, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos. Se ha tomado en cuenta el nivel de responsabilidad y puntualidad en la entrega de los almuerzos a proveer, buena gestión para resolver los inconvenientes y la facilidad en el costo de sus productos, cuenta con excelente equipo de colaboradores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los veinte (21) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Agradeciendo su acostumbrada atención, le saluda,

Atentamente,


Wardelin Vásquez
Directora Administrativa





DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MIP-DCC-INT-00182-2025

11 de marzo de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Disla Uribe Koncepto, SRL
Distinguidos señores:

Por medio de la presente certificamos que la compañía **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, RNC No. 130-95237-1, ha venido participando en procesos de Compras, siendo adjudicado por nuestro Ministerio desde el año 2015 para la contratación de servicios de almuerzos y catering, demostrando responsabilidad absoluta en cada entrega, por lo que nos sentimos satisfechos con los mismos.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada a los once (11) días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente,

Nelly Aquino

Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

NA/jn.-





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5575047

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO SRL** con RNC/Cédula **1-30-95237-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DISLA URIBE KONCEPTO SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 14 días del mes de Marzo del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5575047-O5900053-52025**
- Pin: **1108**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





[Handwritten signature]



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 92735SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-95237-1

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 18/10/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 25/9/2012

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 18/11/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: CERVANTES NO. 102

SECTOR: GAZCUE

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): 0000000000

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

P90



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:serviciocliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTO Y CENTRO DE ENCUENTRO, PRODUCCIÓN DE EVENTOS, ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍA, STANDS, DECORACIONES, INSTALACIÓN DE COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIOS Y ESTUDIOS, SERVICIOS DE CATERING, ALMUERZO EMPRESARIAL, ALIMENTOS CRUDOS Y PROCESADOS, ALQUILERES EN GENERAL, ALQUILER DE LUCES, SONIDO, PANTALLA, TARIMA, BAÑOS PORTÁTIL, ALQUILER DE MANTELERÍA, PROTOCOLO, AUDIOVISUALES, TECHO TRUSS, CARPAS, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, IMPRESOS, TEXTILES, MATERIALES DE OFICINA, MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS DE OFICINA, ZAPATOS, ÚTILES ESCOLARES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, COMPUTADORAS, TABLETAS, TRANSPORTE, PAISAJISMO, INFLABLES, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA, EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: HOTELERAS, ALOJAMIENTO Y CENTRO DE ENCUENTRO, PRODUCCIÓN DE EVENTOS, ESCENOGRAFÍA, STANDS, DECORACIONES, COMPONENTES, ACCESORIOS Y SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIOS Y ESTUDIOS, CATERING, ALMUERZO EMPRESARIAL, ALIMENTOS CRUDOS Y PROCESADOS, ALQUILERES EN GENERAL, LUCES, SONIDO, PANTALLA, TARIMA, BAÑOS PORTÁTIL, MANTELERÍA,, PROTOCOLO, AUDIOVISUALES, TECHO TRUSS, CARPAS, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, IMPRESOS, TEXTILES, MATERIALES DE OFICINA, MUEBLES DE OFICINA, EQUIPOS DE OFICINA, ZAPATOS, ÚTILES ESCOLARES, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, COMPUTADORAS, TABLETAS, TRANSPORTE, PAISAJISMO, INFLABLES, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA, EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Pqj

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS	C/ SEGUNDA NO. 253, MIRADOR NORTE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1192538-4	DOMINICANA	Soltero/a
YANY MERCEDES RONDON VASQUEZ	CALLE RESPALDO MIL FLORES NO. 3, LOS TRES BRAZOS, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0802584-2	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:



NO. VALIDACIÓN: E10E2F52-CAD9-4975-8711-F2CE23E1C238

RM NO. 92735SD Page 2 of 5

23



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YANY MERCEDES RONDON VASQUEZ	Gerente	CALLE RESPALDO MIL FLORES NO. 3, LOS TRES BRAZOS, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0802584-2	DOMINICANA	Soltero/a
WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS	Gerente	C/ SEGUNDA NO. 253, MIRADOR NORTE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1192538-4	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
YANY MERCEDES RONDON VASQUEZ	CALLE RESPALDO MIL FLORES NO. 3, LOS TRES BRAZOS, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0802584-2	DOMINICANA	Soltero/a
WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS	C/ SEGUNDA NO. 253, MIRADOR NORTE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1192538-4	DOMINICANA	Soltero/a
REYNALDO JUAN DISLA URIBE	C/ SEGUNDA NO. 253, MIRADOR NORTE, REPÚBLICA DOMINICANA	402-4582262-8	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
 NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------





Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO **MASCULINOS:** NO REPORTADO **FEMENINOS:** NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

.....

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
DISLA URIBE KONCEPTO	340961

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Pigüé

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.





Santiago Meja Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Meja Ortiz
Date: 2024.10.09 13:15:06 -04:00



NO. VALIDACIÓN: E10E2F52-CAD9-4975-8711-F2CE23E1C238

RM NO. 92735SD Page 5 of 5

Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

Capital Social RD\$100,000.00

Registro Mercantil 92735SD

RNC 1-30-95237-1

Domicilio Social: Calle Cervantes, No. 102,
Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Nomina de asistencia de los Socios asistentes a la Asamblea General ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Disla Uribe Koncepto, S. R. L.", efectuada en su asiento Social en la Calle en la calle Cervantes, No. 102, Sector Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana; En fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

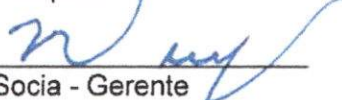
<i>Socios</i>	<i>Cuotas Sociales</i>	<i>Número de Votos</i>
<i>1. Wallis Oleika Uribe Frias, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1192538-4, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.</i>	550	550
<i>2. Yany Mercedes Rondon Vasquez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0802584-2 domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional,</i>	450	450
TOTAL	1000	1000

Esta Nómima de Presencia de los Socios en Asamblea General ordinaria es certificada, sincera y verdadera. Y conforme Art. 22 de los Estatutos Sociales, los votos presentes representan el 100% de las cuotas sociales, por lo que la Asamblea se encuentra apta para deliberar validamente, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Visto bueno y certificada por los socios presentes y/o representados:

Wallis Oleika Uribe Frias.

Vasquez


Socia - Gerente

Yany Mercedes Rondón


Socia - Gerente



Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

Capital Social RD\$100,000.00

Registro Mercantil 92735SD

RNC 1-30-95237-1

Domicilio Social: Calle Cervantes, No. 102,
Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

ACTA DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L." CELEBRADA EN FECHA QUINCE (15) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00) de la mañana, en su domicilio, se reunieron en asamblea general ordinaria todos los socios de **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.** que figuran en lista de presencia anexa, renunciando en consecuencia a la necesidad de convocatoria, a los fines de conocer los siguientes asuntos:

- 1) Elegir y/o ratificar al Consejo de Gerente
- 2) conocer el informe anual del Gerente, y los estados, cuentas y balances y aprobarlos y/o desaprobados y darles descargo si procede;
- 3) Disponer en lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- 4) Designar la persona para que proceda a gestionar los trámites relativos al depósito de documentos ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;
- 5) Cualquier otro asunto de interés.

Después de un amplio intercambio de opiniones entre los socios presentes fue sometida a votación y aprobada las siguientes resoluciones.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Esta Asamblea General Ordinaria de Socios de la **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**, Resuelve: Ratificar en su designación a los actuales administradores de esta sociedad, por el periodo de dos (2) años, que concluye en el año 2026, y que, vencido este plazo, deberán ser ratificados y/o sustituidos en la próxima Asamblea General Ordinaria Anual en ese mismo año" Por lo tanto; se reafirman en sus designaciones, a los señores:

- | | |
|---------------------------------|---------|
| 1. Wallis Oleika Uribe Frias | Gerente |
| 2. Yany Mercedes Rondón Vasquez | Gerente |

Las personas electas presentes y/o representados agradecieron y aceptaron dichos cargos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos presentes.



Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

15 de octubre 2024.-



SEGUNDA RESOLUCIÓN

Esta Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**: Vistos los numerales; 2 y 3 de la Agenda del Orden del día, y luego de tener conocimiento del informe de Gestión Anual de la Gerente sobre las operaciones de la sociedad durante los periodos que cubren, del día primero (1ro) de abril 2023 al Primero (1ro) de abril 2024, y de los Estados Financieros, relativos a dicho periodo, reconoce y Resuelve aprobar en todas sus partes, a unanimidad de votos, y se ratifican todos los actos realizados e informes financieros presentados por la señora **Wallis Oleika Uribe Frias**, Gerente, y demás miembros del Consejo de Gerentes, designados en la Asamblea General Constitutiva de fecha Veinticinco (25) de septiembre del año Dos Mil doce (2012); ratificados subsecuentemente, por asambleas ordinarias anuales otorgándoles el descargo correspondiente por su gestión"

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos presentes.

TERCERA RESOLUCIÓN

Esta Asamblea General Ordinaria Anual de Socios de la Sociedad **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**: Visto el numeral 3 de la Agenda del Orden del día; La Asamblea General de Socios de la sociedad **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**; constituidos en Asamblea General Ordinaria Anual, Resuelve y Aprueba, a unanimidad de votos, la presente Resolución; luego de constatar la veracidad de los resultados de operaciones e impositivos, derivados de los estados financieros de la sociedad al cierre de los años señalados, más adelante, esta Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad, Declara que; durante el periodo fiscal comprendido del primero (1ro) de abril 2023 al primero (1ro) de abril 2024, la Sociedad presentó un beneficios por la suma de RD\$13,559,877.00, con un impuesto liquidado de RD\$3,661,166.79 y luego de deducción de anticipos y retenciones se pagó la suma de RD\$605,039.48.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos

CUARTA RESOLUCIÓN

Esta Asamblea General Ordinaria Anual de Socios de la sociedad **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**: Visto el numeral 4 de la Agenda del Orden del día Resuelve y Aprueba; Designar al Gerente **Wallis Oleika Uribe Frias**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de identidad y Electoral No. 001-1192538-4, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que proceda a gestionar los trámites relativos al depósito de documentos por ante la Cámara de Comercio y

DOCUMENTO
REGISTRADO

2

30





Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

15 de octubre 2024.-

Producción de Santo Domingo y cualesquier requisitos establecidos por las leyes y normas que rigen la materia

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos presentes.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, la presente asamblea general ordinaria de "Disla Uribe Koncepto, S.R.L." fue concluida.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la presente Acta fue redactada por la Gerente, y luego de ser sometida al examen de los socios presentes o representados, fue firmada por la Gerente y los demás Socios presentes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Wallis Oleika Uribe Frias
Gerente y Socio

Yany Mercedes Rondon Vasquez
Gerente y Socio

CERTIFICACIÓN:

El Gerente suscrito, certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Wallis Oleika Uribe Frias
Gerente y Socio

ORIGINAL
FECHA: 18/10/24 HORA: 01:41 PM
NO. EXP.: 1268072 R. M.: 92735SD
LIBRO: 65 FOLIO: 164
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 10236784





**ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.,"**

Quienes suscriben,

WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS, dominicana mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad y electoral No.001-1192538-4, domiciliada y residente en el Calle Segunda No.253, Mirador Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, RD.

REINALDO HUNGRIA DISLA ORTIZ, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cedula de identidad y electoral No.001-13788125-6, domiciliado y residente Calle Segunda No.253, Mirador Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional R.D.

HAN CONVENIDO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se denominará **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.,** de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir los siguientes estatutos.

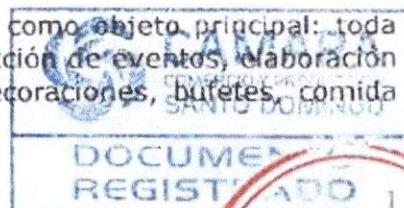
DENOMINACION. DOMICILIO. OBJETO. DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.,**" se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de *Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada* y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en calle Bohechio No.22, Don Bosco, Santo Domingo, Distrito Nacional, RD; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal: toda actividad de promoción, publicidad y producción de eventos, elaboración y construcción de escenografía, stands, decoraciones, bufetes, comida





[Handwritten signature]

empresarial, venta y confección de textiles, así como toda actividad de lícito comercio.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD. CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	NUM. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS , dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No.001-1192538-4, con domiciliada en la calle Segunda No.253, Mirador Norte, Santo Domingo, RD.	550	RD\$100.00	55,000
REINALDO HUNGRIA DISLA ORTIZ , dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cedula de identidad y electoral No. 010-0020362-8, domiciliado y residente en la calle Segunda No.253, mirador norte, Santo Domingo, RD.	450	RD\$100.00	45,000
TOTAL	1000	RD\$1,000.00	100,000.00

Número de socios: 02

Número de cuotas sociales: 1,000

Valor de las cuotas sociales: RD\$100.00





ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

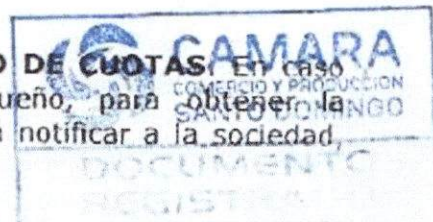
ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad.





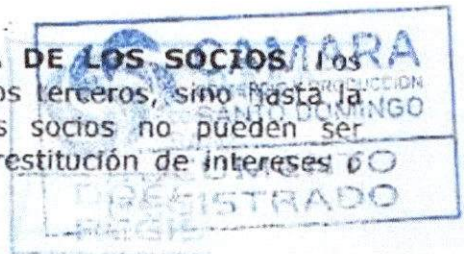
por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses.



W. 2
RD

dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda



o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

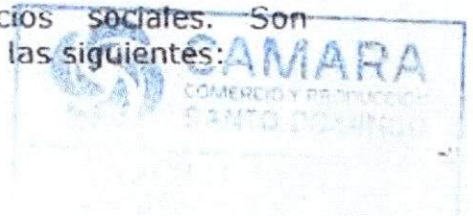
ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente (50) % de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:



24.1 Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

24.2 Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

24.3 Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

24.4 Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

24.5 Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

24.6 Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

24.7 Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

25.1 Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

25.2 Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

25.3 Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

26.1 Del aumento o disminución del capital social;



26.2 De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

26.3 De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

26.4 De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

26.5 De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará en calidad de Gerente General la señora **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS**, y **REYNALDO HUNGRIA DISLA ORTIZ**, Gerente Administrativo y en esa calidad podrá actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad, la cual ocupara dicha posición por una duración de dos (02) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. La gerente deberá actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

30.1 Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;



8



CP
ad y

30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.

30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

30.4 Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

30.5 Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

30.8 Fijar los gastos generales;

30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

30.10 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

30.11 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

30.12 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

30.13 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

30.14 Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho;



30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.

30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

30.4 Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

30.5 Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

30.8 Fijar los gastos generales;

30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

30.10 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

30.11 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

30.12 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

30.13 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

30.14 Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho;



autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

30.15 Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

32.1 Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

32.2 Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

32.3 Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

32.3 Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

32.4 Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales.



realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día primero (1) del mes de Marzo y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo (31) de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de marzo del presente año.¹

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

¹ La fecha de cierre del ejercicio fiscal será ser el 31 de marzo de cada año.





Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

Capital Social RD\$100,000.00

Registro Mercantil 92735SD

RNC 1-30-95237-1

Domicilio Social: Calle Cervantes, No. 102,

Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.



Nomina de asistencia de los Socios asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Disla Uribe Koncepto, S. R. L.", efectuada en su asiento Social en la Calle en la calle Cervantes, No. 102, Sector Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana; En fecha cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Socios	Cuotas Sociales	Número de Votos
1. Wallis Oleika Uribe Frias, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1192538-4, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	550	550
2. Yany Mercedes Rondon Vasquez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0802584-2 domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional,	450	450
TOTAL	1000	1000



Esta Nómima de Presencia de los Socios en Asamblea Extraordinaria de Socios es certificada, sincera y verdadera. Y conforme Art. 22 de los Estatutos Sociales, los votos presentes representan el 100% de las cuotas sociales, por lo que la Asamblea se encuentra apta para deliberar validamente, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Visto bueno y certificada por los socios presentes y/o representados:

Wallis Oleika Uribe Frias.
Vasquez

Socia - Gerente

Yany Mercedes Rondón

Socia - Gerente





[Handwritten signature]

Disla Uribe Koncepto, S.R.L.
Capital Social RD\$100,000.00
Registro Mercantil 92735SD
RNC 1-30-95237-1

Domicilio Social: Calle Cervantes, No. 102,
Sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

ACTA DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L." CELEBRADA EN FECHA CINCO (05) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00) de la mañana, en su domicilio, se reunieron en asamblea general extraordinaria todos los socios de **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.** que figuran en lista de presencia anexa, renunciando en consecuencia a la necesidad de convocatoria, a los fines de conocer los siguientes asuntos:

- 1) Aprobar la validez de la presente asamblea.
- 2) Autorizar otorgar un préstamo a la señora Virgen Quisqueya Peña.
- 3) Designar la persona para que proceda a firmar en nombre de la empresa la suscripción de un contrato de préstamo.
- 4) Cualquier otro asunto de interés.

Después de un amplio intercambio de opiniones entre los socios presentes fue sometida a votación y aprobada las siguientes resoluciones.

PRIMERA RESOLUCIÓN

"Esta Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**, Resuelve: Ratificar en su designación a los actuales administradores de esta sociedad, por el periodo de dos (2) años, que concluye en el año 2024, y que, vencido este plazo, deberán ser ratificados y/o sustituidos en la próxima Asamblea General Ordinaria Anual en ese mismo año" Por lo tanto; se reafirman en sus designaciones, a los señores:

- | | |
|----------------------------------|---------|
| 1. Wallis Oleika Uribe Frias. | Gerente |
| 2. Yany Mercedes Rondon Vasquez. | Gerente |

Las personas electas presentes y/o representados agradecieron y aceptaron dichos cargos.
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos presentes.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

"Esta Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**, Vistos el numeral 2 de la Agenda del Orden del día, Resuelve y Aprueba; otorgar un préstamo por la suma de **Cuatro Millones de pesos con 00/100 centavos (RD\$4,000,000.00)**, con los señores **Virgen Quisqueya Peña**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0390546-9, domiciliada y residente en la calle Carlos Pérez Ricard No. 3, 4to. Nivel, Plaza Virgen, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional;

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos presentes.

TERCERA RESOLUCIÓN

Esta Asamblea General Extraordinaria Anual de Socios de la sociedad **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**: Visto el numeral 3 de la Agenda del Orden del día Resuelve y Aprueba; Designar al Gerente **Wallis Oleika Uribe Frias**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de identidad y Electoral No. 001-1192538-4, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para que proceda a firmar el contrato de préstamo con la señora Virgen Quisqueya Peña.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos presentes.



46

Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

5 de marzo 2024.-



No habiendo ningún otro asunto que tratar, la presente asamblea general Extraordinaria de “Disla Uribe Koncepto, S.R.L.” fue concluida.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la presente Acta fue redactada por la Gerente, y luego de ser sometida al examen de los socios presentes o representados, fue firmada por la Gerente y los demás Socios presentes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Wallis Oleika Uribe Frias

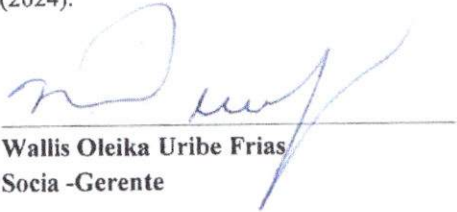

Socia -Gerente

Yany Mercedes Rondon Vasquez


Socia -Gerente

CERTIFICACIÓN:

El Gerente suscrito, certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Wallis Oleika Uribe Frias
Socia -Gerente

ORIGINAL

FECHA: 10/10/24 HORA: 02:48 PM
NO. EXP.: 1265058 R. M.: 92735SD
LIBRO: 65 FOLIO: 146
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM: 10205746





Handwritten signature in blue ink.



Documentación Técnica



Oferta Técnica

Santo Domingo, 20 de Marzo 2025.

Señores

Consejo Del Poder Judicial.

Asunto: **Oferta Técnica**, donde se especifica el lote en el cual se está participando y se establece de manera textual en que consiste la oferta, que tiene por objeto la "Contratación de Proveedor para el Suministro de Alimentos Empresariales (Desayunos, Almuerzos, y Refrigerios Para Reuniones y Operativos) para la Suprema Corte de Justicia SCJ dirigido a MIPYMES. **Referencia: CP-CPJ-BS-15-2025**

Estos servicios conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas es por un periodo de 5 meses o hasta agotar el total de la raciones contratadas, para operadores que participan en operativos logísticos y reuniones de las distintas direcciones.

Lotes	Descripción	Cantidad de Raciones a Contratar	Consumo de Raciones Promedio por Mes	Comentario	Direcciones de Entrega
1	Desayunos	500	100	A solicitud de la Dirección Administrativa	Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, Ave. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, SD. DN: Naves de Gestión Documental del Poder Judicial Parque Industrial Duarte Km 22 Aut. Duarte.
2	Almuerzos	9,000	1,800		
3	Refrigerios para Reuniones	2,272	454		
Total		11,772	2,354		

Tabla de Raciones por Dirección

Dirección	Descripción	Cantidad (Unidad Raciones)
Dirección Administrativa (DA) Gestión Documental (GD)	Desayunos	500
	Almuerzos	9000
	Refrigerios	830
Dirección de Planificación y Proyectos	Refrigerios	722
Dirección General Técnica (DGT)	Refrigerios	720
Total Raciones		11,772

- Alimento empresarial (desayunos, almuerzos y refrigerios para reuniones)
- Horario de entrega de desayunos 07:00 a.m. (de lunes a viernes)
- Horario de entrega de almuerzos 11:00 a.m. (de lunes a viernes)
- Horario de entrega de refrigerios para reuniones 08:00 a.m. (horario variable) requerimiento de la dirección administrativa. (de lunes a viernes)
- **Destino de entrega:**
 - Suprema corte de justicia y consejo del poder judicial sede principal localizada en el distrito nacional. Dirección: ave. Enrique Jiménez moya esq. Juan de dios ventura Simó, centro de los héroes, santo domingo, D.N.
 - Nave de gestión documental del poder judicial. Dirección: km 22 aut. Duarte, parque industrial duarte, (PID).
- 2,354 raciones mensuales promedio (cantidad variable).
- Plazo previo para aceptación de solicitudes de raciones: 2 días laborales
- Formato de alimentos requeridos

RACIONES MATUTINAS (DESAYUNO)

- Guarnición, embutido / lácteo / carne

Opciones de guarnición:

- Plátano verde (mangú) encebollado
- Yuca encebollada
- Guineítos encebollados

Opciones de carne / embutido:

- Queso blanco frito
- Chuleta frita
- Salami frito
- Huevo / salchicha frita

RACIONES MEDIO DIA (ALMUERZO): las raciones deberán contener guarnición, carne o pescado y ensalada.

Opciones de guarnición

- Arroz blanco acompañado de granos (gandules y/o habichuelas rojas)
- Moro de habichuelas negras o rojas o gandules
- Arroz con puerro y vegetales y plátano fritos (tostones)
- Arroz con maíz y plátano maduro
- Arroz con lentejas
- Espaguetis en salsa roja y embutidos con queso parmesano

Opciones de carne / pescados:

- Res al horno, asado, con salsa, a la criolla
- Cerdo a la plancha, al horno, con salsa, frito
- Pechuga de pavo horneado, con salsa, frito, empanizada
- Filete de bacalao
- Pescado basa frito, empanizado, a la plancha, al ajillo, al horno, al vapor, con coco o guisado

Opciones de ensaladas:

- Vegetales al grill
- Ensalada jardinera
- Ensalada de pasta al pesto, con ajo
- Vegetales salteados
- Ensalada cesar
- Ensalada al vapor
- Vegetales hervidos
- Ensalada aguacate, tomate y cebolla.

Menú para refrigerios de reuniones (4 bocadillos y 1 jugo)

- Pastelitos (pollo, queso, res, queso crema, salsa pizza)
- Croquetas (pollo y queso)
- Bolitas de queso
- Bolitas de yuca (pollo, queso y res)
- Quipes (res, pollo)
- Mini sándwich (queso crem, crema de pollo)
- Mini Wrap (pollo o jamón y queso)
- Jugos naturales (limón, cereza, chinola, naranja) (8onz)
- Pinchos de capressa
- Envases de granola, yogurt y frutas (8onz)

Raciones de alimentos empacados en termo-pack sellados (desayuno y almuerzo)



Presentación refrigerios empacados en la caja de cartón con 4 variedades de bocadillos y una botella de jugo de 8 oz en botellas plásticas.



Empaque primario bolsa de cartón.

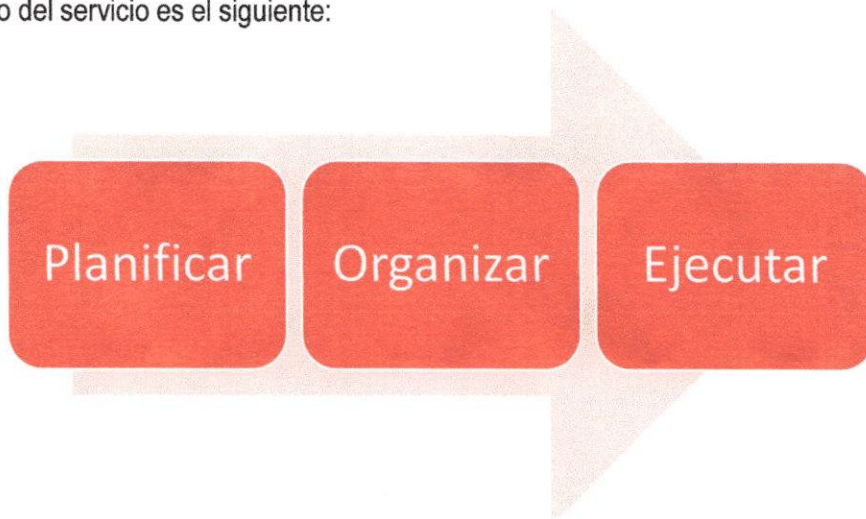




Procesos

Descripción y Organización de los Procesos:

El proceso del servicio es el siguiente:



- Se realiza la solicitud de servicio por parte del cliente.
- En base a los requerimientos del mismo se procede a realizar una cotización acorde al servicio y a los precios del mercado.

Una vez aprobada la cotización se realiza la logística de lugar: estableciendo plazo de entrega, lugar, hora, contacto; se revisa el inventario y se adquieren los productos y recursos de lugar para la elaboración y preparación según los requerimientos.

- En el caso del servicio de almuerzo empresarial el menú es enviado antes del inicio de la semana, o en la fecha más conveniente para el cliente, previa coordinación.
- Una vez realizado el servicio, se procede a la facturación del mismo.





PROTOCOLO DE HIGIENE

Prevención de la Contaminación Física

Entre los procedimientos para prevenir la contaminación física de los alimentos que se preparan en la cocina, que contara con la supervisión del supervisor, se encuentran:

- Todos los empleados cumplen con las Buenas Prácticas de Higiene y Manipulación de Alimentos, sobre todo lo relativo a:
 - Uso de objetos en el uniforme por encima de la cintura
 - No uso de uñas postizas o uñas largas
 - Todos los empleados en el área de cocina y área de servicio usan gorros para cubrir el pelo y evitar que caigan estos en los alimentos.
- Todos los utensilios que se usan en la cocina deben estar en buen estado de mantenimiento, herramientas o utensilios con partes rotas serán retirados de la cocina y sustituidos por utensilios de buen estado.
- Cuando los alimentos son separados de su empaque serán inspeccionados debidamente para evitar que partes del empaque como plásticos, cartones, papel no se queden pegados en los alimentos. Se tendrá cuidado especial en el caso de alimentos que se descongelen con los plásticos o las bandejas, o aquellos alimentos o productos en los que el empaque se pega al alimento. La inspección en este caso es visual.
- En caso de moscas, cucarachas u otros insectos, la cocina dispone de un programa de prevención de plagas, a fin de evitar que estas lleguen a las instalaciones, pero en el caso de que los empleados detectan la presencia de moscas en las áreas de preparación tendrá el cuidado de mantener todo cubierto a fin de prevenir una contaminación potencial.
- Para las plagas presentes en los vegetales, la cocina dispone de Procedimientos Operativos de Sanitación de vegetales, el personal que se encarga del lavado de los vegetales debe inspeccionar detenidamente las hojas al separarlas para evitar la presencia de larvas en vegetales.
- En el caso de observar la violación de algunas de estas prácticas de prevención de la contaminación física se corregirá de inmediato la falla.
- El personal encontrado en falta será recapacitado.

Manejo de Basura

- Todas las basuras serán retiradas de las áreas de preparación de alimentos tan pronto como sea posible, para prevenir olores, plagas y posible contaminación.
- La basura no es cargada sobre la comida.
- Los recipientes de basura son a prueba de goteo, a prueba de agua y plagas, y con tapas ajustadas.
- Los basureros disponen de fundas plásticas para facilitar que sean retiradas de las áreas y hacer más fácil la limpieza.
- Los contenedores de basura se limpian con frecuencia.
- El área de basura estará en el plan de limpieza y es limpiada regularmente.

Protocolos de Higiene Durante el Servicio

Se busca prevenir las enfermedades alimenticias, asegurando que los alimentos sirvan de forma segura. El personal debe:

- Durante el servicio personal debidamente uniformado identificado con mascarillas, gorros y guantes. Así como disponibilidad de Gel Anti-bacterial y/o alcohol para mantener la higiene durante todo el servicio en tiempos de COVID -19
- Lavarse las manos antes de colocarse guantes, cada vez que se cambien los guantes, cuando se cambia de tarea y antes de servir los alimentos.
- Evitar tocar con las manos alimentos listos para el consumo.
- Almacenar los utensilios con el mango hacia arriba para prevenir tocarlos por la parte del servicio.
- Manejar las bandejas y platos por el borde, las tazas por el asa o por abajo y los utensilios por el mango.
- Servir los alimentos con utensilios limpios y sanitizados.
- Supervisión visual que se esté sirviendo de la forma apropiada para prevenir la contaminación durante el servicio.

PLAN DE SUMINISTRO

Aprovisionamiento y Gestión de Existencias

- Materia Prima de primera calidad, que es adquirida según requerimientos de nuestros clientes, por lo cual los productos vegetales y carnes de nuestra despensa son siempre frescos y seguros en cuanto a las operaciones de servicios.
- Luego de la autorización del presupuesto por parte de nuestros clientes el aprovisionamiento del almacén se hace con una 1 semana de antelación con las correspondientes reposiciones acorde a los servicios, de las materias primas más perecederas como lo son vegetales y frutas lo que garantiza que los alimentos elaborados en nuestra cocina estén siempre frescos.
- Se mantiene el área de recepción limpia e iluminada.
- Se transfiere la entrega al espacio asignado (refrigeradores, cuartos fríos, almacenes) una vez firmada la recepción de las provisiones.
- Registro de las entradas en la base de datos correspondiente.

Entre los elementos de control del aprovisionamiento se encuentran:

- Supervisión de los alimentos refrigerados en camiones refrigerados.
- Confirmar que se ha hecho la solicitud al proveedor.
- Revisar los alimentos congelados para asegurar que estén debidamente congelados y no muestren signos de que se han descongelados y vuelto a congelar. Se revisa que no hay presencia de cristales o líquidos en la parte superior de las cajas.
- Revisar las temperaturas de los alimentos refrigerados.
- Carnes frescas y pollo, temperaturas < 5°C o menor.
- Para productos empacados, si la temperatura es superior a < 5°C, se recomienda tomar la temperatura interna.
- La temperatura de la leche debe de ser < 5°C o menor.
- Revisar las fechas de la leche, huevo y cualquier otro producto perecedero para asegurar la seguridad y calidad.
- Revisar la integridad del empaque.
- Se revisan que el vehículo de transporte este limpio antes de aceptar los productos y se rechazan las entregas en vehículos sucios y en mal estado; de los alimentos congelados que muestren signos de que se han descongelado; las latas tienen signo de deterioro como abolladuras, infladas, sellos abiertos u oxidadas; empaques pinchados o rotos; alimentos vencidos; y alimentos fuera de zona de temperatura aceptable.

Método de Almacenamiento y Conservación de los Alimentos

- Se mantiene el almacén organizado, limpio y no se colocan alimentos ni recipientes directamente en el piso; comprendido en un área que permite la limpieza y verificación de las mercancías; colocados los productos de forma que garantiza la rotación de los productos **(Primeras Entradas / Primeras Salidas PEPS)**
- Para el almacenamiento de los productos que requieren refrigeración:
 - se mantiene estricto control de las temperaturas del cuarto frío y de los freezers, garantizando el mantenimiento de los vegetales a 7°C y los productos congelados a 0°C.
 - Para el almacenamiento de los huevos por más de 3 días, se mantienen a una temperatura de 7°C.
 - Revisión dos veces al día de la temperatura del cuarto frío y de todos los freezers.
 - Se evita la sobrecarga del cuarto frío para evitar que se obstruya la circulación del aire.
 - Almacenaje de forma que se prevenga la contaminación cruzada: debidamente cubiertos; almacenes de carnes, aves y mariscos separados.
 - Se limpian y descongela el cuarto frío y los diferentes freezers periódicamente.

Descongelado de Carnes

Se maneja un procedimiento seguro para descongelar las carnes, aves y pescados a través del descongelado con agua fría., en el que se calculan 30 minutos por cada grupo de carne que se vaya a sumergir para descongelar en el agua, cambiando la misma cada 30 minutos para los fines.

Preparación de Alimentos

- Durante el proceso de Preparación de Alimentos:
- El personal lava sus manos antes de preparar los alimentos.
- Se utilizan equipos y utensilios sanitizados y limpios durante la preparación de alimentos.
- Se separan los alimentos crudos de los alimentos listos para comer y se mantienen en recipientes separados hasta que estén listos para servir y use utensilios diferentes para despacharlos.
- Se pre-enfría los ingredientes para comidas frías, como sándwich, ensaladas, frutas.
- Los alimentos se preparan según cronograma horas antes de su despacho a fin de que lleguen frescos a la hora en la que el cliente espera el servicio.
- Se evita mezclar los diferentes lotes de alimentos en el mismo recipiente.

- Se monitorea el tiempo de los alimentos en la zona de temperatura de peligro, que no exceda las 4 horas.

A su vez, se mantienen estricto control de calidad en la preparación de alimentos que se deterioran fácilmente y que si no son manejados adecuadamente pueden provocar enfermedades alimenticias, como son: las carnes, pollo, leche, huevos, papas, pescados, rellenos de pasteles, sopas, salsas de carne, ensaladas de carnes y papas, melones, habichuelas cocidas, arroz y vegetales cocidos.

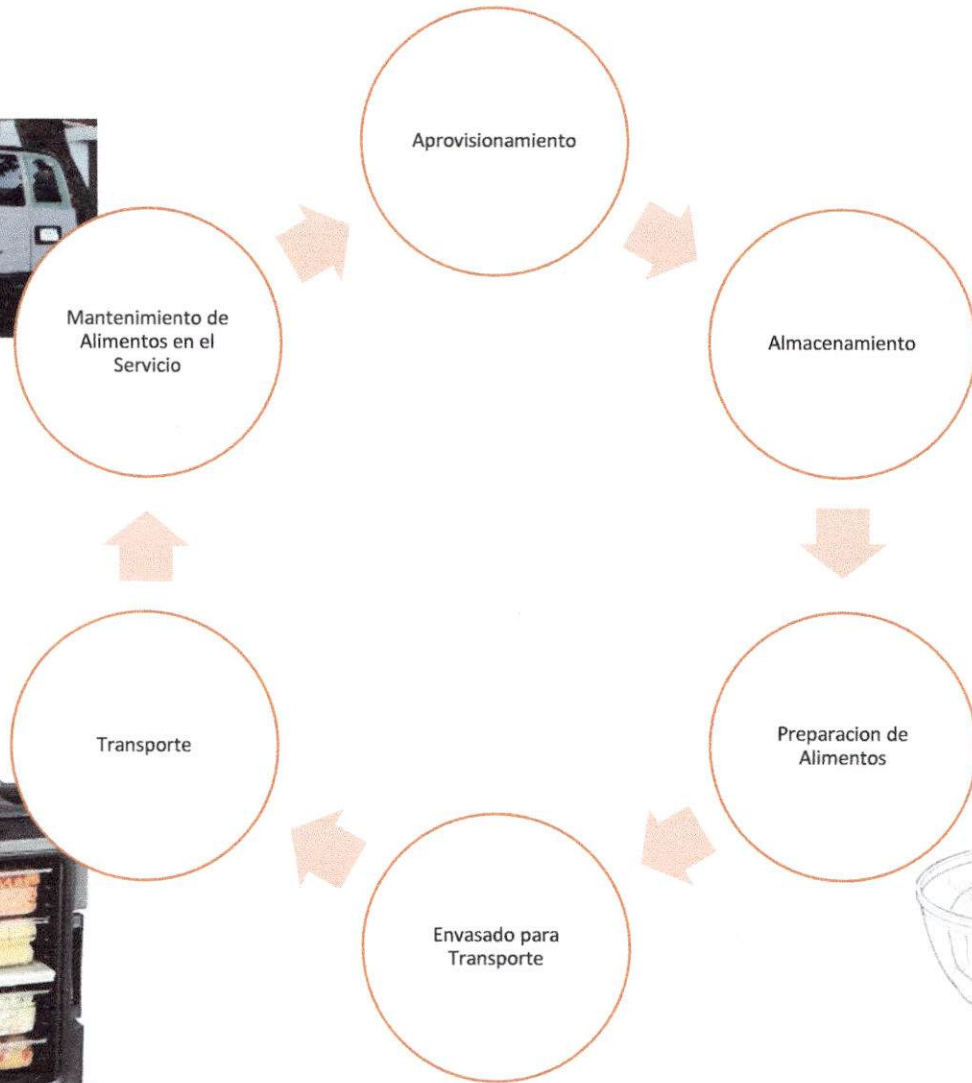
Mantenimiento de los Alimentos en el Servicio

- Se garantiza que los alimentos permanezcan a las temperaturas seguras y que estos estén manipulados adecuadamente para el servicio.
- Se procuran todos los baños de María o sistema de calentamiento (eternos) antes de colocar los alimentos.
- Se coloca hielo en los lugares donde van a ser servidos los alimentos fríos como ensaladas y frutas.

EQUIPOS PARA EL TRASLADO DE LA COMIDA

Contamos con los siguientes utensilios para el traslado de la comida:

- Cambros
- Caja plástica para almacenar
- Shefindish
- Carritos transportadores
- Neveritas de Transporte / Termómetros de Temperatura



Equipos de Seguridad para Prevenir Complicaciones

Entre los equipos de seguridad para imprevistos y prevenir complicaciones tenemos:

DESCRIPCION
EXTINGUIDORES
BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Relación con Suplidores a Largo Plazo para el Abastecimiento de Productos

AVILOGIC Dominicana

Surdelina Flores
Representante de Ventas
809-869-6554



Francisca Núñez
Representante de Ventas
829-269-7102



Francisca Núñez
Representante de Ventas
829-269-7102



CONGELADOS DEL CARIBE
Calidad y Servicio Siempre
Carnes, Pescados y Mariscos

Francisca Núñez
Representante de Ventas
829-269-7102



Moisés Rojas Guerrero
Representante de Ventas
829-257-2226



809-221-4005

Importadora Canela SRL

809-685-4108



Ramsés Bonetti
Representante de Ventas
809-882-2401



Oscar Pellerano
Representante de Ventas
829-467-5001

CC PORCIONADOS

Yokasti Villanueva
Representante de Ventas
829-657-0869



Angelo Urbaz
Representante Ventas Grandes Clientes
809-460-1555



Rubén Rodríguez
Representante de Ventas
809-480-7061





Handwritten signature

Koncepto

catering • eventos



ACERCA DE NOSOTROS

Somos **KONCEPTO SRL**, una empresa dedicada a planificar, organizar y realizar eventos diversos: institucionales, artísticos y sociales. Siempre de acuerdo con las aspiraciones y puntos de vistas de nuestros clientes, plasmando en cada montaje la pasión, innovación y creatividad suficientes para complacer los gustos mas rigurosos.

Contamos con nuestra propia **Cocina Gourmet Empresarial**, con los mas altos estándares de calidad en el manejo de alimentos, y basta riqueza en cuanto a la variedad gastronómica dominicana e internacional.



NUESTROS SERVICIOS



MONTAJE DE EVENTOS

Nuestro personal en el área de creatividad y producción cuenta con 16 años de experiencia en la planificación, coordinación y realización de eventos institucionales, espectáculos y celebraciones sociales.

Proporcionamos todos los elementos necesarios para su evento: diseño, producción, catering, equipamientos técnicos (tarimas, pasarelas, luces, sonido, pirotecnia y efectos especiales), personal artístico y de servicios: **Mozos y Edecanes**. Decoración, paisajismo y alquileres.



CATERING

Contamos con 12 años de experiencia brindando servicios y obteniendo la satisfacción de nuestros clientes.

Colaboramos en el diseño y organización de los servicios de catering, y asumimos la logística de la elaboración de alimentos, garantizando calidad, higiene, presentación y puntualidad en el servicio.

Nuestros menús abarcan una gran variedad de opciones para diversas ocasiones: desayunos, refrigerios, picaderas, coffee breaks, brunch, almuerzos, cenas y banquetes de gala.

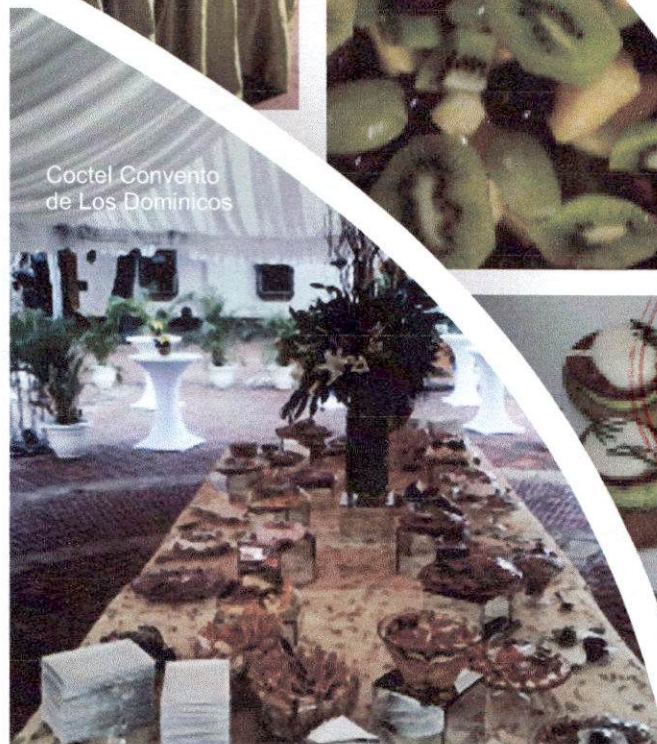
Fiesta de Navidad
Club del Banco de Reservas



Museo de Las Casas Reales

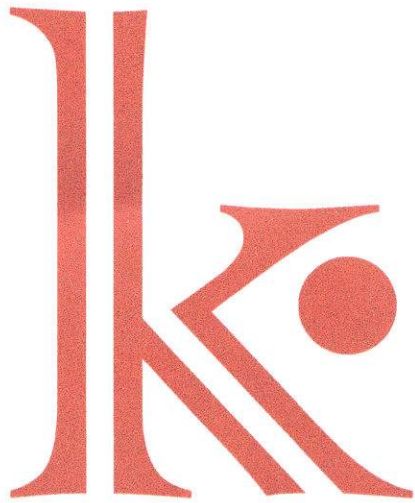


Coctel Convento
de Los Dominicos



Fiesta Típica Museo de Las
Casas Reales





Calidad
Higiene
Presentación
Puntualidad





Montajes de Catering



koncepto

catering • eventos • marketing creativo



eventos
catering
eventos eventos
catering



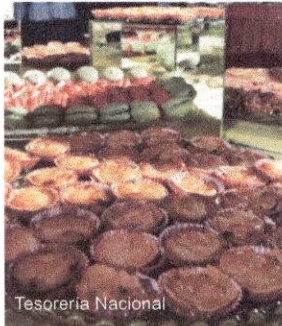
Fiesta Típica Museo de Las Casas Reales



Fiesta Típica Museo de Las Casas Reales



Tesorería Nacional



Tesorería Nacional



Fiesta Típica Museo de Las Casas Reales



Bodas de Porcelana



Bodas de Porcelana



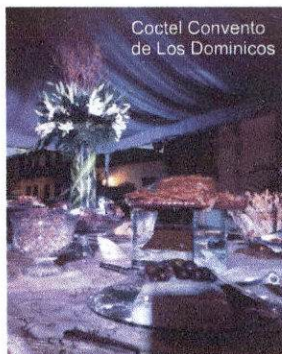
Boda Privada



Fiesta Típica Museo de Las Casas Reales



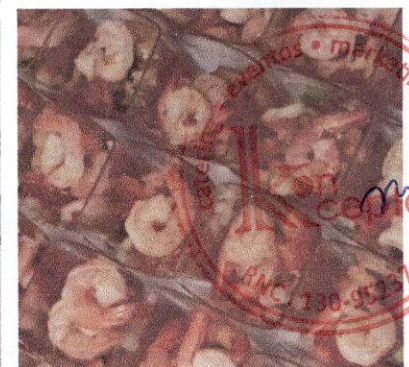
Cena Navideña SENASA



Coctel Convento de Los Dominicos



Almuerzo Ministerio de Cultura



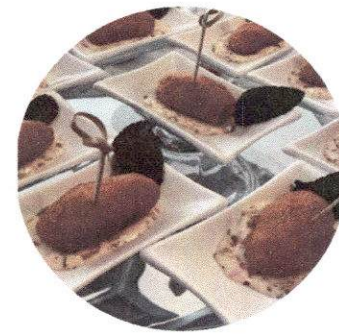
Servicios A&B Empresarial Servicio de Catering



Handwritten signature or initials in blue ink.



Servicios A&B Empresarial Servicio de Catering



Handwritten signature or initials in blue ink.



132

Servicios A&B Empresarial Servicio de Catering



[Handwritten signature]



Servicios A&B Empresarial Servicio de Catering



ht



P. Rivas

Servicios A&B Empresarial Servicio de Catering



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Ana María".

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Ana María".



Handwritten initials "st" in blue ink.

Servicios A&B Empresarial Servicio de Catering



Petra Rivas Heras



Koncepto
catering • eventos • marketing creativo



[Handwritten signature]

FLOTA VEHICULAR





Petra Rivas

No. **7185430**

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	04 03 2016	
L347490	MHYDN71V4GJ401895	Status del Vehículo	Tipo de Emisión
Tipo de Vehículo	Marca	VEHICULO TIENE OPOSICION	PRENDA SIN DESAPODERAMIENTO
CARGA	SUZUKI	Modelo	AÑO de Fabricación
Color	G16AID 262300	Pasajeros	2016
BLANCO		Fuerza Motriz(HP/cc)	No. Puertas
		2	1600
		Cap. Carga (Ton.)	1
		Cilindros	4
			5
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC	
Nombres/Razón Social		001-1192538-4	
WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS		No. de Registro y Placa Anterior	
Dirección			
C/CLUB ROTARIO #57 STO DGO DISTRITO NACIONAL			
NSANCHEZ 09:49 AM WK3OCBLINTRA03GII			
166500087206			

Funcionario Autorizado

MARBETE DE SEGURO

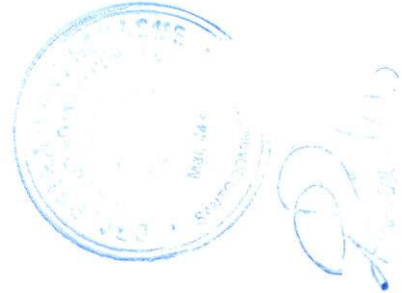



POLIZA	1-500-16026	REF. NO.	13
TIPO	FURGONETA	AÑO	2016
MARCA/MODELO	SUZUKI APV		
COLOR	BLANCO		
CHASIS	MHYDN71V4GJ401895		
REGISTRO	L347490	USO	CARGA
VIGENCIA	DESDE 19/04/2022 12:00 M		
	HASTA 14/03/2023 12:00 M		

ESTE SEGURO NO SERA VALIDO
SI NO SE HA EFECTUADO EL PAGO TOTAL DE LA PRIMIA




79




 REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

No. **8816891**

I. Datos del Vehículo				Fecha de Expedición		
No. de Registro y Placa L382465	Chasis 1GCSGAFX6E1197420	Status del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión ENDOSO			27 06 2018
Tipo de Vehículo CARGA	Marca CHEVROLET	Modelo EXPRESS G1500	Año de Fabricación 2014			
Color BLANCO	Motor o No. de Serie 197420	Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 4300	Cap. Carga (Ton.) 6	Cilindros 6	No. Puerta 3
Nombre/Razón Social DISLA URIBE KONCEPTO SRL				Cédula/Pasaporte/RNC 1-30-95237-1		
Dirección INDEPENDENCIA 609 0 GAZCUE DISTRITO NACIONAL W1B5-2D94-MJ31-5301-1300-7577 11173.28 AM IMC186501067624				No. de Registro y Placa Anterior		



MARBETE DE SEGURO



POLIZA	1-500-16026	REF. NO. :	8
TIPO	FURGONETA	AÑO :	2014
MARCA/MODELO:	CHEVROLET EXPRESS		
COLOR	BLANCO		
CHASIS	1GCSGAFX6E1197420		
REGISTRO	N/D	USO :	CARGA
VIGENCIA	DESDE 14/03/2022 12:00 M		
	HASTA 14/03/2023 12:00 M		

ESTE SEGURO NO SERA VALIDO
SI NO SE HA EFECTUADO EL PAGO TOTAL DE LA PRIMA





[Handwritten Signature]

No. **6930572**

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	16 02 2016	
L347291	1GCSGAFX0C1189262	Status del Vehículo	Tipo de Emisión
Tipo de Vehículo	Marca	VEHICULO TIENE OPOSICION	PRENDA SIN DESAFORRAMIENTO
CARGA	CHEVROLET	Modelo	Año de Fabricación
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz(HP/cc)
BLANCO	189262	2	4300
		Cap. Carga (Ton.)	Cilindros
		2	6
			No. Puerta
			4
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC	
Nombres/Razón Social		001-1192538-4	
WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS			
Dirección		No. de Registro y Placa Anterior	
C/CLUB ROTARIO #57 STO DGO DISTRITO NACIONAL			
MEGRODRIGU 03:15 PM WK30CB			
166500058248			

MARBETE DE SEGURO



ANGLOAMERICANA
DE SEGUROS

POLIZA	1-500-18026	REF. NO.	13
TIPO	FURGONETA	AÑO	2016
MARCA/MODELO	SIUZUKI APV		
COLOR	BLANCO		
CHASIS	MHYDN7 IV4G-MQ1885		
REGISTRO	L347490	USO	CARGA
VIGENCIA	DESDE 18/04/2022 12:00 M		
	HASTA 14/03/2023 12:00 M		

ESTE SEGURO NO SERA VALIDO
SI NO SE HA EFECTUADO EL PAGO TOTAL DE LA PREMIA





[Handwritten signature]

No. 10434071

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa Chasis	L412229 LZWCDAGA7LC800672	28 08 2020	
Estatus del Vehículo		Tipo de Estatus	
ACTIVO		CORRIENTE	
Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación
CARGA	CHEVROLET	N400	2020
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Puente Moris (H/Pie)
BLANCO	*CKB1210804	2	1200
3. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC	
Nombre/Razón Social		130052371	
Dirección		No. de Registro y Placa Anterior	
INDEPENDENCIA 809 D GAZQUE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN		200500714174	
IMVALDEZ 09 37 AM DGI/CTM/MD2			

[Signature]
Firma Autorizada



Original. Contribuyente / Cepto DGI
NO LO REPRESENTE EN NINGUNA FORMA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Recibo de pago del Marbete 2019-2020

IMPUESTO IGI: 3000

Declarante y pagador responsable, declara bajo juramento que el nombre del contribuyente es el nombre del vehículo correspondiente.

Marbete número: *1000224*
Placa del: L412229
1699224
Impuestos Internos

ADVERTENCIA: Este marbete está confeccionado con propiedades de autodestrucción, por lo que, en caso de ser desprendido del cristal del vehículo se destruirá. La Dirección General de Impuestos Internos no se hace responsable de la reposición gratuita de marbetes deteriorados en manos del Contribuyente.

MARBETE DE SEGURO



POLIZA	1-500-16026	REF. NO.	11
TIPO	FURGONETA	AÑO	2020
MARCA/MODELO	CHEVROLET N400		
COLOR	BLANCO		
CHASIS	LZWCDAGA7LC800672		
REGISTRO	N/D	USO	CARGA
VIGENCIA	DESDE 14/03/2022 12:00 M		
	HASTA 14/03/2023 12:00 M		

ESTE SEGURO NO SERA VALIDO
SI NO SE HA EFECTUADO EL PAGO TOTAL DE LA PRIMA





No. 12476660

REPUBLICA ALBINOLOMICA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPLANTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	03 00 2022	
L364622	LVZKN211HCAC0545		
Tipo de Vehículo		Tipo de Emisión	
CARGA		Duplicado de Matrícula	
Color	Marca	Modelo	Año de Fabricación
BLANCO	DONGFENG	MINI TRUCK CARGO BOX	2017
Motor o No. de Serie		Pasajeros	Potencia (CV)
11530204		2	1000
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte RNC	
Nombres/Razón Social		001 0000014-5	
DEIRY ANTONIO CANELO REBALTA		No. de Registro y Placa Anterior	
Dirección			
CALLE LOS RECTIFICADORES CARRERA GRANDE DEL DOM. CARDO DOMINGO DE			
TUCUMAN			
TEL: 7470 TRN1-6668-2470-4148			
IMO336500411600			

MARBETE DE SEGURO

ANGLOAMERICANA
de Seguros

POLIZA	1-500-16028	REF. NO.	15
TIPO	FURGONETA	AÑO	2017
MARCA/MODELO	DONGFENG MINI TRUCK		
COLOR	BLANCO		
CHASIS	LVZKN211HCAC0545		
REGISTRO	L364622	USO	CARGA
VIGENCIA	DESDE 14/03/2023 12:00 M		
	HASTA 14/03/2024 12:00 M		

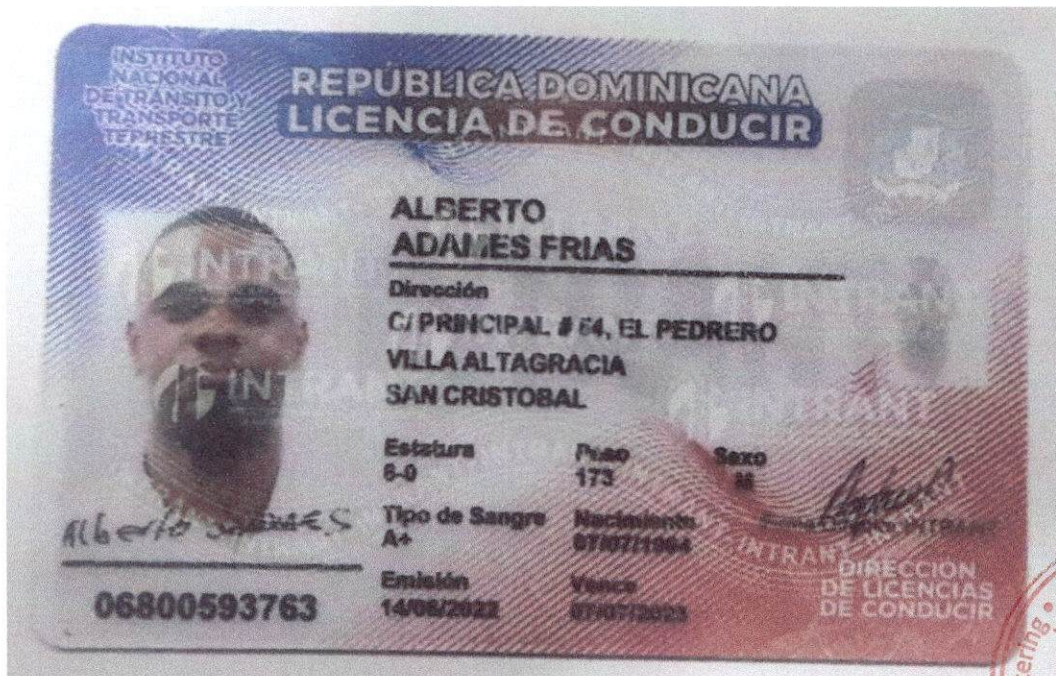
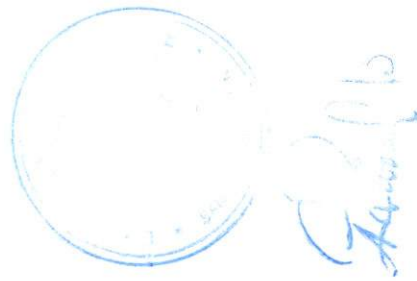
ESTE SEGURO NO SERA VALIDO SI NO SE HA EFECTUADO EL PAGO TOTAL DE LA PRIMA





R. Herasme







Koncepto
catering • eventos • marketing creativo

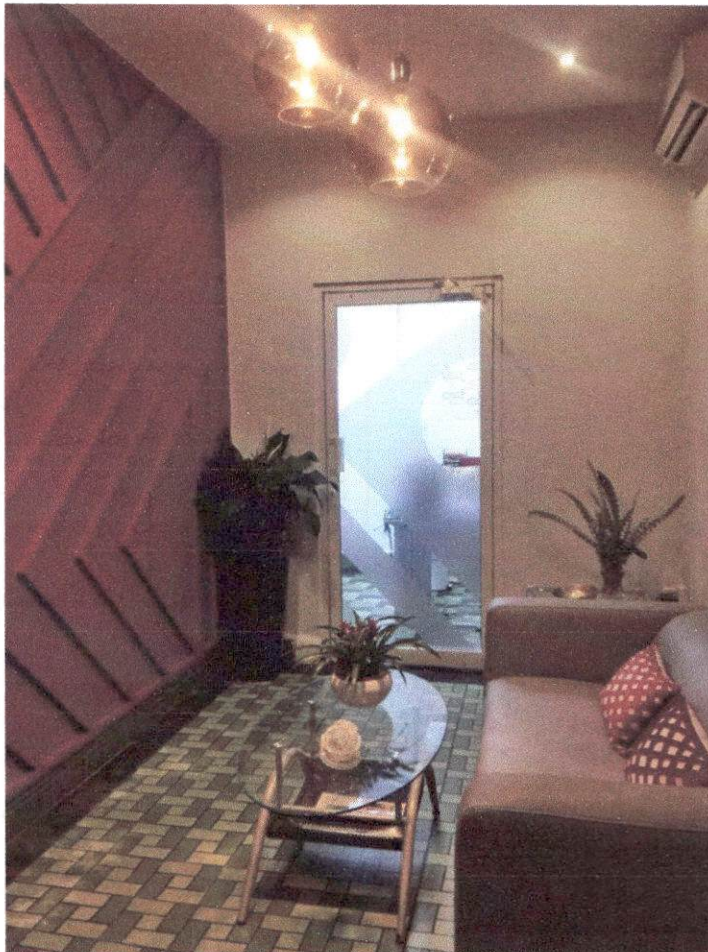
PLANTA FÍSICA



Petra Rivas Herasme



INSTALACIONES



AREA DE LOBBY



DISLA URIBE KONCEPTO SRL

INSTALACIONES

OFICINAS





INSTALACIONES

AREA DE TRABAJO



AREA DE LAVADO DE VEGETALES



DISLA URIBE KONCEPTO SRL





Disla



INSTALACIONES

AREA DE COCINA CALIENTE



AREA HORNOS



DISLA URIBE KONCEPTO SRL



91



Disla

INSTALACIONES



**AREA
PANTRY**



DISLA URIBE KONCEPTO SRL



INSTALACIONES



ÁREA DE POSTRES



ÁREA DE BOLLERÍA



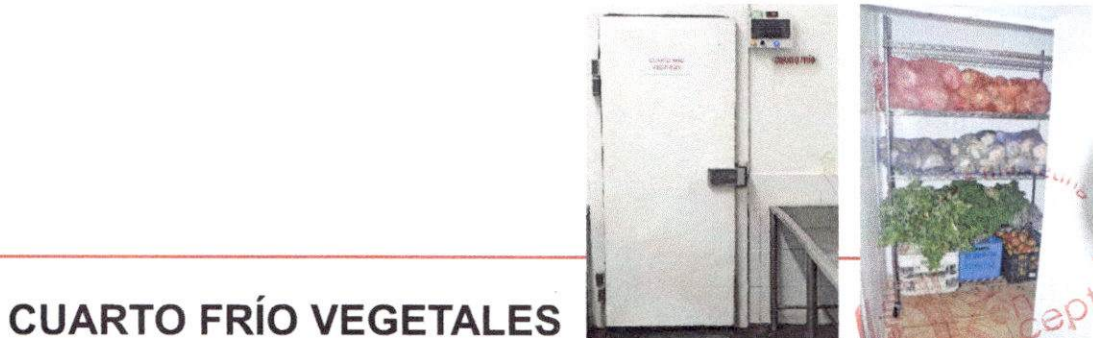
INSTALACIONES



CUARTO FRÍO BOLLERÍA



CUARTO FRÍO CARNES



CUARTO FRÍO VEGETALES





Disla

INSTALACIONES

BAÑOS EMPLEADOS



BAÑO OFICINAS





Disla Uribe

INSTALACIONES



ALMACEN



AREA DE CRISTALERIA



AREA DE UTILERIA



BAÑOS EMPLEADOS



AREA DE VEGETALES



DEPOSITO DE BASURA



LAVAMANOS EMPLEADOS



AREA DE CAMBROS CHEF IN DISH



AREA DE CAJAS TERMICAS



AREA DE LOCKERS



VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

MATRÍCULA
0100005043

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
2/oct/2012, 1:04:00PM

VIENE DE
L2608, F009, V0, H010

MUNICIPIO
Distrito Nacional

PROVINCIA

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
598.36 m²

OFICINA
REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL

DESIGNACIÓN CATASTRAL
Solar 11, MANZ 366, DC 01

PROPIETARIO
WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS

En virtud de la Ley y en nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a: WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS, dominicana, mayor de edad, soltera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1192538-4, sobre el inmueble identificado como Solar 11, manzana 366, del Distrito Catastral No.01, que tiene una superficie de 598.36 metros cuadrados, matrícula No.0100005043, ubicado en el Distrito Nacional. El derecho fue adquirido a ANA JULIA TOLENTINO DE CAMINERO, dominicana, mayor de edad, Cédula de Identidad No.60152, serie 1ra, casada con el señor JUAN CAMINERO MORCELO. El derecho tiene su origen en VENTA EN PUBLICA SUBASTA, según consta en el documento de fecha 7 de marzo del 2012, SENTENCIA, emitida por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, inscrita en el libro diario el 2 de octubre del 2012, a las 1:04:00PM. El presente cancela el anterior Certificado de Título registrado en el libro de títulos No.2608, folio 009, volumen 0, hoja 010. Emitido el 23 de noviembre del 2012. Licda. Modesta Contreras S., Registradora de Títulos del Distrito Nacional.

Firma Autorizada

Registro de Títulos del Distrito Nacional



0321229705

1275 • 11528 • 6887
R.N. 130-952

00884642

LEER AL DORSO



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS




Propuesta de Servicio en su Modalidad

Santo Domingo, 20 de Marzo 2025.

Señores
Consejo Del Poder Judicial.

Asunto: **Propuesta de Servicio en su Modalidad** "Contratación de Proveedor para el Suministro de Alimentos Empresariales (Desayunos, Almuerzos, y Refrigerios Para Reuniones y Operativos) para la Suprema Corte de Justicia SCJ dirigido a MIPYMES. Referencia: CP-CPJ-BS-15-2025

Estos servicios conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas es por un periodo de 5 meses o hasta agotar el total de la raciones contratadas, para operadores que participan en operativos logísticos y reuniones de las distintas direcciones.

Lotes	Descripción	Cantidad de Raciones a Contratar	Consumo de Raciones Promedio por Mes
1	Desayunos	500	100
2	Almuerzos	9,000	1,800
3	Refrigerios para Reuniones	2,272	454
Total		11,772	2,354

Tabla de Raciones por Dirección

Dirección	Descripcion	Cantidad (Unidad Raciones)
Dirección Administrativa (DA) Gestión Documental (GD)	Desayunos	500
	Almuerzos	9000
	Refrigerios	830
Dirección de Planificación y Proyectos	Refrigerios	722
Dirección General Técnica (DGT)	Refrigerios	720
Total Raciones		11,772





Adriana

Desayunos

Horario de entrega de desayunos 07:00 a.m. (de lunes a viernes)

Raciones

- Guarnición, embutido / lácteo / carne

Opciones de guarnición:

- Plátano verde (mangú) encebollado
- Yuca encebollada
- Guineitos encebollados

Opciones de carne / embutido:

- Queso blanco frito
- Chuleta frita
- Salami frito
- Huevo / salchicha frita

Empacados en termo-pack sellados





R. R. R.

Almuerzos

Horario de entrega de almuerzos 11:00 a.m. (de lunes a viernes)

Raciones conteniendo guarnición, carne o pescado y ensalada.

Opciones de guarnición

- Arroz blanco acompañado de granos (gandules y/o habichuelas rojas)
- Moro de habichuelas negras o rojas o guandules
- Arroz con puerro y vegetales y plátano fritos (tostones)
- Arroz con maíz y plátano maduro
- Arroz con lentejas
- Espaguetis en salsa roja y embutidos con queso parmesano

Opciones de carne / pescados:

- Res al horno, asado, con salsa, a la criolla
- Cerdo a la plancha, al horno, con salsa, frito
- Pechuga de pavo horneado, con salsa, frito, a la criolla
- Pechuga de pollo a la plancha, con salsa, frito, a la criolla, horneado, empanizada
- Filete de bacalao
- Pescado basa frito, empanizado, a la plancha, al ajillo, al horno, al vapor, con coco o guisado

Opciones de ensaladas:

- Vegetales al grill
- Ensalada jardinera
- Ensalada de pasta al pesto, con ajo
- Vegetales salteados
- Ensalada cesar
- Ensalada al vapor
- Vegetales hervidos
- Ensalada aguacate, tomate y cebolla.

Empacados en termo-pack sellados





[Handwritten signature]

Refrigerios

Horario de entrega de refrigerios para reuniones 08:00 a.m. (horario variable) requerimiento de la dirección administrativa. (de lunes a viernes)

Menú para refrigerios de reuniones (4 bocadillos y 1 jugo)

- Pastelitos (pollo, queso, res, queso crema, salsa pizza)
- Croquetas (pollo y queso)
- Bolitas de queso
- Bolitas de yuca (pollo, queso y res)
- Quipes (res, pollo)
- Mini sándwich (queso crema, crema de pollo)
- Mini Wrap (pollo o jamón y queso)
- Jugos naturales (limón, cereza, chinola, naranja) (8onz)
- Pinchos de capressa
- Envases de granola, yogurt y frutas (8onz)

Presentación refrigerios empacados en la caja de cartón con 4 variedades de bocadillos y una botella de jugo de 8 oz en botellas plásticas.





RNC: 130-95237-1
Cervantes # 102, Gazcue
Email: konceptosrl@gmail.com
Tel. 809-412-5975



Empaque primario bolsa de cartón.





República Dominicana

No. 1087-2024

Ministerio de Industria Comercio y Mipymes
INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)

CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN COCINAS

El Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), certifica que la cocina de la empresa, **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.**, ubicada en la Calle Cervantes No. 102, Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, cumple con los requisitos exigidos en la norma **NORDOM 646**. Higiene de los Alimentos. Prácticas de Higiene para los alimentos Procesados, y Cocinados utilizados en los servicios de comidas para colectividades.

Esta certificación mantendrá su vigencia, siempre y cuando se tomen las medidas preventivas previstas en las normativas, reglamentaciones y disposiciones vigentes. En caso contrario, el INDOCAL, se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Certificación y realizar supervisiones periódicas de vigilancia. La misma no da derecho al uso de las marcas de conformidad o sello de calidad del INDOCAL.

Esta Certificación se expide a solicitud de la parte interesada. La misma es válida por un año (1) a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los (04) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Karilyn
Rodríguez

Firmado digitalmente
por Karilyn Rodríguez
Fecha: 2024.10.04
16:08:11 -04'00'

Karilyn Rodríguez

Directora Evaluación de la Conformidad



NOTA: ESTA CERTIFICACION NO IMPLICA JUICIO SOBRE ACTIVIDADES QUE NO ESTEN RELACIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. NO INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION POSTERIORES A LA ENTREGA.

Calle Olof Palme Esq. Av. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo, República Dominicana. T.: (809) 686-2205. Email: indocal@indocal.gob.do

106

LICENCIA O PERMISO SANITARIO



[Handwritten signature]

PROVINCIA O AREA DE SALUD: V EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: DISLA URIBE KONCEPYO, SRL,
 RNC: 130-95237-1 TIPO: _____ LOCALIZADO EN LA PROVINCIA: STO. DGO.
 MUNICIPIO: D.N. ZONA O SECTOR: GAZCUE

DIRECCION: C/CERVANTES NO. 102 PROPIETARIO: SR. WALLIS URIBE
 TELEFONO: 809-714-1369 REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE ACUERDO CON ASPECTOS

ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y ÁREAS DE SU COMPETENCIA.
 ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REEMPLAZA NINGUN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY
 GENERAL DE SALUD 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO	
NOMBRE DEL TRABAJADOR AMBIENTAL	FECHA

REGISTRADO CON EL NUMERO: 12629, FOLIO: 0716 DEL
 LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS, EL DÍA 05 DEL
 MES DE: NOV. DEL AÑO: 2024, CON UNA VIGENCIA
 DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 VALIDO HASTA EL DÍA: 05 MES: NOV. AÑO: 2025



DR. FRANCISCO F. GOMEZ SANCHEZ
 DIRECCIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD

Heidy R. Mejia
SRA. HEIDY R. MEJIA SOTO
 COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRA SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PÚBLICA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD O SUS REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERE
 O MODIFIQUE NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICIÓN. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI NO CUENTA CON EL SELLO SECO.

101



Dirección Administrativa

DP-INT-001997-2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Disla Uribe Koncepto, SRL**, RNC No. **130952371** ofreció, al Defensor del Pueblo los servicios de catering, según contratos entre las partes y en apego a lo establecido al Pliego de Condiciones de cada proceso de compra menor de referencia: No. **Defensor del Pueblo-DAF-CM-2024-0021**, Orden de Servicios **DP-2024-00073**, de fecha 31 de mayo de 2024, por un monto de RD\$500,000.01; y **Defensor del Pueblo-DAF-CM-2024-0004**, orden de servicio **DP-2024-00014**, de fecha 20 de febrero de 2024, por un monto de RD\$250,000.00, respectivamente.

En tal sentido, certificamos haber recibido conforme los servicios ofrecidos, ejecutados en el año 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, D.N. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,

Manuel Méndez Ferreras
Director Administrativo





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente por medio a la presente tengo a bien certificar que el proveedor **Disla Uribe Koncepto, SRL, RNC: 130-95237-1**, es calificado como buen proveedor, el mismo atendió de manera oportuna, cumpliendo con calidad lo adjudicado mediante el proceso de compras **CERTV-DAF-CM-2024-0006**.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Josué Polanco

Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



JP/ts

Josué Polanco
jpolanco@certv.gob.do
809-689-2121 Ext. 305





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Mercadeo y Comercialización RD Vial



Santo Domingo, D.N.
13 de septiembre 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto SRL, RNC. 130-95237-1, es suplidor de esta institución por un periodo de tiempo desde (1 año) por la contratación de “servicios de catering, almuerzos empresariales, eventos etc”.

Actualmente recibimos un servicios de catering y almuerzo para nuestras capacitaciones, por parte de este proveedor.

Esta solicitud se expide de la parte interesada por **FIDEICOMISO RD VIAL**, correo **j.garcia@rdvial.gob.do** a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



LIC. JORGE GARCIA

Director de Mercadeo y Comercialización de la
Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL.



1

110



A quien pueda interesar:

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto SRL, RNC. 130-95237-1, ha brindado de manera satisfactoria los “servicios de catering, almuerzos empresariales, eventos, etc.” Mediante el proceso de la comparación de precio Promipyme-ccc-cp-2024-0004.

Esta solicitud se expide dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Agradeciendo siempre su apoyo.

Atentamente:

Gte. Indhira Vidal Nuñez

Gerente Protocolo y Eventos

Tel. : 809 473-6089 ext. 292

mail : IIVidal@promipyme.gob.do

Y.A.V.





Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia



División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Disla Uribe Koncepto SRL.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130952371, Registro de Proveedor del Estado (RPE) 24888, ubicados en la Calle Cervantes, No. 102, Sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, es proveedora de esta Institución, cumpliendo hasta el momento con los requerimientos solicitados y ofreciendo productos de calidad al 100% garantizados y realizando sus entregas en el plazo previamente acordado.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada. Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



Awilda Blanco
Licda. Awilda Blanco Castillo,

Enc. División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras





1 de abril de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados Señores:

Sirva la presente como constancia de que KONCEPTO S.R.L., es nuestro proveedor de servicios de comida para el Centro de Distribución ubicado en la localidad de San Luis respectivamente; con un total de 1,800 raciones diarias.

La referida compañía nos ofrece sus servicios desde el día siete (07) de Octubre del Dos Mil Vente (2020). Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Les saluda,

Vinitza Torres

Director

Dirección Gestión de Gente





Ministerio de
Relaciones Exteriores
República Dominicana



Dirección
Administrativa

Santo Domingo, D. N.
30 de noviembre del 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto, SRL RNC.130-95237-1, es suplidor de esta institución mediante el Contrato No. 040/2023, Ref.: MIREX-CCC-LPN-2023-0001, Contratación de servicios por concepto de “Servicios de Catering y Camareros”.

Demostrando a través del tiempo transcurrido fiel cumplimiento y responsabilidad con los compromisos contraídos en función de los servicios brindados.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de su utilidad.

Atentamente,

Daniel E. Miladeh J.
Director Administrativo





Handwritten signature in blue ink.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

30 noviembre 2023

El Ministerio de Cultura hace constar que el proveedor **Disla Uribe Koncepto, SRL**, RNC 130-952371, ha participado en varios procesos resultando adjudicado:

- CULTURA-UC-CD-2023-0113
- DAF-CM-2023-0006
- DAF-CM-2023-0031
- CULTURA-CCC-CP-2022-0027
- CULTURA-UC-CD-2022-0275

Hemos recibido el servicio según lo contratado.

Handwritten signature in blue ink.

ANGEL CUEVAS

Encargado Departamento de Compras



Petra Rivas Herasme

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO, S. R. L.** bajo el **RNC 130952371**, mantiene relaciones comerciales con esta institución y podemos dar fe de su compromiso, honestidad y fiel cumplimiento en sus obligaciones comerciales.

Actualmente recibimos un servicio de 169 raciones diarias servidas empacadas, de su parte, como proveedor de almuerzo institucional y han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos.

Constancia emitida a solicitud de la parte interesada a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Paloma Toral
Coordinadora
Dirección Administrativa





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Administrativa



Santo Domingo de Guzmán, D.N
21 de Marzo 2024

A quien pueda interesar;

Por la presente el **SENADO DE LA REPÚBLICA** consta que estamos recibiendo servicios desde el 17 de Julio del 2023 hasta la actualidad con 800 raciones diarias, servidas empacadas y tipo buffet por parte de **KONCEPTO, S.R.L.**; como también recibimos servicios de catering y montajes en las actividades institucionales, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos. Se ha tomado en cuenta el nivel de responsabilidad y puntualidad en la entrega de los almuerzos a proveer, buena gestión para resolver los inconvenientes y la facilidad en el costo de sus productos, cuenta con excelente equipo de colaboradores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los veinte (21) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Agradeciendo su acostumbrada atención, le saluda,

Atentamente,

Wardelin Vásquez
Directora Administrativa



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MIP-DCC-INT-00182-2025

11 de marzo de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Disla Uribe Koncepto, SRL
Distinguidos señores:

Por medio de la presente certificamos que la compañía **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, RNC No. 130-95237-1, ha venido participando en procesos de Compras, siendo adjudicado por nuestro Ministerio desde el año 2015 para la contratación de servicios de almuerzos y catering, demostrando responsabilidad absoluta en cada entrega, por lo que nos sentimos satisfechos con los mismos.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada a los once (11) días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente,


Nelly Aquino

Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

NA/jn.-





No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-15-2025

Fecha: **20 de Marzo 2025**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: DISLA URIBE KONCEPTO SRL

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 12 años

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
"Contratación de servicios de catering, para peritajes y diversas actividades de esta oficina"		2024	2024	100 %	Dpto. Compras	Oficina de Cooperación Internacional.	
Servicios de catering y montaje por tres meses		2024	2024	100 %	Dpto. Compras	Liga Municipal Dominicana.	



[Handwritten Signature]



JUR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



611

Contratación de los servicios de catering para ser utilizados en las diferentes actividades de esta institución (t3)		2024	2024	100 %	Dpto. Compras	Dirección General de Bellas Artes.	
Contratación para los servicios de catering para encuentros y actividades institucionales"		2024	2024	100 %	Dpto. Compras	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia.	
Contratación de servicio de catering (alimentos y bebidas) y alquiler de mesas y manteles		2023	2023	100 %	Dpto. Compras	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana.	
Servicio de Refrigerios y Almuerzos.		2023	2023	100 %	Dpto. Compras	MOPC	
Servicio de Almuerzo		2021 / 2022	2019 / 2020	100 %	Dpto. Compras	MINPRE	
Servicios de refrigerio para campamento "Mi Culturin"		2019	2019	100 %	Dpto. Compras	MINISTERIO DE CULTURA	
Catering Ejecutivo y Almuerzos Institucionales		2018 / 2020 / 2021	2014	100 %	Dpto. Compras	SENASA	



Handwritten signature in blue ink.

021

/UR.02.2014



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



Servicio de Almuerzos y Cenas		2019	2019	100 %	Dpto. Compras	PNUD	
Servicios de Refrigerio		2020	2019	100 %	Dpto. Compras	Visión Mundial	
Sonido, Catering, Montaje de Actividades		Lote 1 y Lote 5	2020	100 %	Dpto. Compras	EDESUR	
Servicio de Refrigerio		2021	2020	100 %	Dpto. Compras	Dirección General de Aduanas	
Servicio de Refrigerio		2019	2017	100 %	Dpto. Compras	Chemonics Dominicana	



P. Rivas

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CATERING Y MONTAJE DE EVENTOS, PARA SER EJECUTADO EN UN PERÍODO DE TRES (03) MESES

ENTRE:

De una parte, la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, institución autónoma del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 49, de fecha 23 de diciembre de 1938 y regida por la Ley 176-07, de fecha primero de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401005719, con su domicilio y asiento principal sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Secretario General, el señor **LIC. VICTOR JOSE D' AZA TINEO**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0002214-2, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA PRIMERA PARTE, LA INSTITUCION**, o por su propia razón social.

De la otra parte, la sociedad comercial **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.**, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con **RNC No. 130-95237-1, Registro Mercantil No. 92735SD y Registro de Proveedores del Estado No. 24888**, con domicilio y asiento social sito en la calle Cervantes No. 102, sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Gerente, la señora **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1192538-4, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; quien en lo adelante del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA, LA SEGUNDA PARTE**, o por su propia razón social.

En lo adelante, **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE**, cuando sean mencionadas en conjunto, se les denominará **LAS PARTES**;

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está el procedimiento de Compras Menores.

POR CUANTO: El Reglamento 416-23, para la Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 44 establece que el procedimiento para Compras Menores, podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: "El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir".

POR CUANTO: En fecha Veintiocho (28) de junio del año 2024, la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA** convocó al Procedimiento de Referencia No. **LMD-DAF-CM-2024-0011**, para la Contratación de



servicios de catering y montaje de eventos, para ser ejecutado en un período de tres (03) meses, por el monto de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,300,000.00)**, que se encargue del suministro de: Almuerzos tipo buffet, refrigerio, estación liquida, coffe breaks y desayunos tipo buffet, montaje especializado para cada tipo de evento, dichos servicios serán utilizados para suplir las necesidades de diferentes actividades programadas por la Institución, tales como: capacitaciones, reuniones de trabajo y encuentro de colaboradores a nivel nacional, dirigido a **MIPYMES MUJER**.

POR CUANTO: A que, en fecha Cuatro (04) de julio de 2024 la **ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la **Recepción de los Sobres "A"** contentivos de las **Ofertas Técnicas y Económicas**, del referido al Procedimiento para Compra Menor, para la cual el contratista participó haciendo su presentación de Oferta Técnica, del referido proceso.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la oferta presentada, la ENTIDAD CONTRATANTE, el día Quince (15) de julio del año 2024, le adjudicó a EL CONTRATISTA el Contrato para brindar servicios de catering y montaje de eventos, para ser ejecutado en un período de tres (03) meses, por el monto de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$1,300,000.01)**, que se encargue del suministro de: Almuerzos tipo buffet, refrigerio, estación liquida, coffe breaks y desayunos tipo buffet, montaje especializado para cada tipo de evento, dichos servicios serán utilizados para suplir las necesidades de diferentes actividades programadas por la Institución, tales como: capacitaciones, reuniones de trabajo y encuentro de colaboradores a nivel nacional, dirigido a **MIPYMES MUJER**, tal como lo establece el Acto Administrativo de **ADJUDICACION**, mediante el Acta No. AA-2024-0081, adoptado por la Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana.

POR CUANTO: A que en fecha Diecisiete (17) de julio de 2024, **EL CONTRATISTA** constituyó la Carta de Garantía Bancaria No. FIAZ-5952 como Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual, emitida por la Cooperativa Nacional de Seguros, INC, a favor de la Liga Municipal Dominicana, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo del Artículo 199 del Reglamento 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y en el del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento para Compras No. LMD-DAF-CM-2024-0011.

POR CUANTO: y en el entendido de que el anterior Preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES;**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliegos de Condiciones.
- c) Especificaciones Técnicas del Servicio.
- d) Presupuesto (Propuesta Económica y Cotización).
- e) Cronograma de Ejecución.
- f) Garantía.



ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los requerimientos de los nueve (09) ítems del Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas, y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato de servicios a LA ENTIDAD CONTRATANTE, que se describe a continuación:

“Contratación de servicios de catering y montaje de eventos, para ejecutarse en un período de tres (03) meses, por el monto de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$1,300,000.01)**, debiendo EL CONTRATISTA encargarse del suministro de: Almuerzos tipo buffet, refrigerio, estación líquida, coffe breaks y desayunos tipo buffet, montaje especializado para cada tipo de evento, dichos servicios serán utilizados para suplir las necesidades de diferentes actividades programadas por la Institución, tales como: capacitaciones, reuniones de trabajo y encuentro de colaboradores a nivel nacional”.

ARTÍCULO 3.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por Contratación de servicios de catering y montaje de eventos, objeto de este Contrato, asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$1,300,000.01)**, valor que incluye itbis.

ARTÍCULO 4.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES acuerdan que el monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$1,300,000.01)**, contemplado en el Artículo 3 de este Contrato, será pagado en un plazo de cuatro (04) meses, a partir de la firma del Contrato, por LA ENTIDAD CONTRATANTE a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Se realizará un primer pago equivalente al **20% del valor contratado**, pagaderos en siete (07) días hábiles, después de que el Contrato haya sido debidamente certificado por la Contraloría General de la República, y el **80% restante será pagado contra las facturas que entregará EL CONTRATISTA al final de cada mes**, cuyos pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de cada una de las facturas en tres (03) pagos, con la debida supervisión del Departamento de Protocolo y Eventos haya confirmado la recepción satisfactoria por la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 5.- TIEMPO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El tiempo de ejecución de la entrega de los servicios por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, es en un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de entrega del avance del anticipo del valor contratado. Y el contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) meses a partir de la fecha de la firma, esto es, desde el día Veintinueve (29) de julio de 2024 hasta el día Veintinueve (29) de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 6.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una de LAS PARTES, imprevisible e inevitable, y sin que este envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una Parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 7.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. El precio unitario se mantendrá inalterable hasta la finalización de la entrega de la mercancía contratada, sin detrimento de lo que se establece en el Artículo 14 del presente contrato.



125

ARTÍCULO 8.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión que representará a la ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, es el Departamento de Protocolo y Eventos, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que la ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen los alimentos y servicios de catering y todo lo relativo al montaje, tanto en el momento de entrega, como en cualquier momento anterior o posterior al recibo de este vehículo por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 9.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, o de la Ley 41-08 de Función Pública. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a la ENTIDAD CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del incumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ejecutará y entregará los servicios descritos en el artículo 2, del presente contrato y subsanará cualesquiera deficiencias identificadas por la ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Sin embargo, LA ENTIDAD CONTRATANTE aceptará la suspensión de los efectos del presente contrato, si EL CONTRATISTA se ve afectado en sus pagos, por situaciones de caso fortuito, fuerza mayor, o terceros reclamantes.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo al Supervisor en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación, siempre y cuando la misma tenga un tiempo prudente que permita la notificación y emisión de respuesta de El Supervisor. En caso de que la orden sea inmediata, con la simple notificación deberá suspenderse el Contrato.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA hizo formal entrega de la Carta de Garantía Bancaria No. FIAZ-5952, por el monto de CIENTO TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (130,000.00) como Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual, emitida en fecha 17/07/2024 por la Cooperativa de Seguros Inc, (COOPSEGUROS), a favor de la Liga Municipal Dominicana, la cual tiene fecha de vencimiento 16/07/2025, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 194 y 199 del Decreto 416-23 ó Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, deberá depositar una garantía.



PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 12.- IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no estará exento de pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA en virtud de este Contrato, variarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional u otros factores que las ocasionen.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos, o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 14.- RESCISIÓN:

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a LA ENTIDAD CONTRATANTE que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado su compromiso de entrega de los servicios, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de informar sobre dicho abandono o ha suspendido el progreso de la misma durante quince (15) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la entrega de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de LA ENTIDAD CONTRATANTE, o
- Si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores, o
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia, o
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimientos de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato que, a juicio de LA ENTIDAD CONTRATANTE, sean violadas por EL CONTRATISTA.



En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcido por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 15.- NULDADES DEL CONTRATO:

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecido mediante el Decreto No. 416-23 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 16.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 19.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 20.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 21.- ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 22.- ELECCION DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del mismo, donde recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificaciones relativas a lo convenido, su ejecución y terminación.


HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR: LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
La Entidad Contratante


VICTOR JOSE D' AZA TINEO
Secretario General

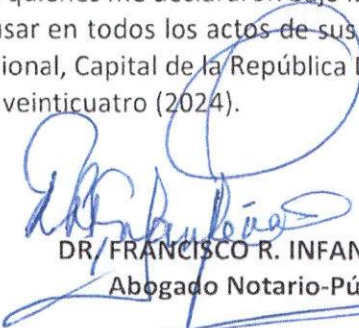


POR: DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.


WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS
El Contratista



Yo, **DR. FRANCISCO R. INFANTE PEÑA**, Abogado Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana, Inc. No. 734; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, por los señores **VICTOR JOSE D' AZA TINEO** (En representación de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**) y **WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS** (En representación de **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.**), de generales que constan en el presente Acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


DR. FRANCISCO R. INFANTE PEÑA
Abogado Notario-Público





No. EXPEDIENTE
FIDEICOMISO-DAF-CM-2023-0007

Fecha de emisión: 2/10/2023

FIDEICOMISO Vial RD
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **FIDEICOMISO-2023-00118**

Descripción: **Contratación de Servicio de Catering (Alimentos y Bebidas) y Alquiler de Mesas y Manteles**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

RNC: **130952371**

Nombre comercial: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Domicilio comercial: **Cervantes, 10204 -, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-412-5975**



Carla Pineda
10/10/2023
3:15 pm

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **566,400.00**

Moneda: **DOP**

[Handwritten signature]

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

FIDEICOMISO-DAF-CM-2023-0007



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	"Servicios de Catering (Refrigerio para inducciones y/o capacitaciones) para 25 personas "	64.00	UD	7,500.00	480,000.00		86,400.00	0.00	566,400.00

Subtotal RD\$	480,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	86,400.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	566,400.00

Observaciones: .

[Handwritten Signature]

Plan de entrega

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

FIDEICOMISO-DAF-CM-2023-0007







Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	"Servicios de Catering (Refrigerio para inducciones y/o capacitaciones) para 25 personas "	C/Presidente González esq. Av. Tiradentes, Edificio La Cumbre 3er Nivel OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	16/10/2023 4:00:00 p.m.

Nota: Esta Orden de compras es complemento de la orden No. 2023-000118 hasta la 2023-000119



Carina Cedano
 Directora de Compras y Contrataciones
 Oficina Coordinadora General de Proyectos
 del Fideicomiso RD-VIAL




Ing. Deligne Ascención Burgos, PhD
 Ministro de Obras Públicas
 y Comunicaciones


Lic. Jean Luis Rodríguez
 Director General
 Oficina Coordinadora General de
 Proyectos del Fideicomiso RD-VIAL




Junior José Mora Ureña
 Director de Gestión de Recursos de Peajes de la
 Oficina Coordinadora General de Proyectos
 Fideicomiso RD Vial



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



INFORMACIÓN

Id único DO1.AWD.1446627



Título

Título

Estado: Adjudicación confirmada con informe final enviado

Tipo de selección Selección de adjudicatarios

Creado desde análisis de la evaluación Sí No

Resumen

Resumen

Referencia del procedimiento FIDEICOMISO-DAF-CM-2023-0007

Título del proceso Contratación de Servicio de Catering (Alimentos y Bebidas) y Alquiler de Mesas y Manteles

Descripción Contratación de Servicio de Catering (Alimentos y Bebidas) y Alquiler de Mesas y Manteles

Fase Adjudicada

Otras referencias/ids

Datos generales

Datos generales

Referencia del procedimiento FIDEICOMISO-DAF-CM-2023-0007

Título del proceso Contratación de Servicio de Catering (Alimentos y Bebidas) y Alquiler de Mesas y Manteles

Unidad de requisición: Dirección de mercadeo y Comercialización Fideicomiso RDVIAL

Proceso de selección No Aplicable

Tipo de procedimiento Compras Menores

Información del contrato

Información del contrato

Código UNSPSC -0

Tipo de contrato Servicios

Lugar de ejecución C/Presidente González esq. Av. Tiradentes, Edificio La Cumbre 3er Nivel OZAMA O METROPOLITANA REPÚBLICA DOMINICANA

Duración 1 Años

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Total estimado 1,232,864 Pesos Dominicanos

Comentarios sobre la selección

Comentarios sobre la selección

Comentario



Anexos proceso de selección

Anexos proceso de selección

Item	Descripción	Valor	Estado	Observaciones
3	3 DAF-CM-2023-0007_01 Medisolutions, Entidad SRL	813,600 Pesos Dominicanos	Excluir	No Ver oferta
Lote 2: COFFEE BREAK PARA APERTURAS DE SOBRES				
1	FIDEICOMISO- Sanfra Food & Catering, S.R.L. Entidad	495,600 Pesos Dominicanos	Excluir	No Ver oferta
2	FIDEICOMISO- Disla Uribe Koncepto, SRL Entidad	339,840 Pesos Dominicanos	Ganador	No Ver oferta
3	FIDEICOMISO- HV DAF-CM-2023-0007_01 Medisolutions, Entidad SRL	449,013.6 Pesos Dominicanos	Excluir	No Ver oferta

Lista de Proveedores seleccionados

Lista de Proveedores seleccionados

Proveedor	Lote	Nº artículos	Valor total de la oferta	Precio total estimado	Contrato	Tipo	Seleccionar Proveedores
Disla Uribe Koncepto, SRL	Lote 1: REFRIGERIO PARA INDUCCIONES	1	588,400 Pesos Dominicanos	588,400 Pesos Dominicanos	DD1, PCCNTR, 1667925	Proceso de Contratación	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Disla Uribe Koncepto, SRL	Lote 2: COFFEE BREAK PARA APERTURAS DE SOBRES	1	339,840 Pesos Dominicanos	339,840 Pesos Dominicanos	DD1, PCCNTR, 1667316	Proceso de Contratación	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No

Informe final

Informe final

Tipo	Documento	Tipo de Documento
Informe final	Informe de evaluación de muestras.pdf	Informe de Homologación de Muestras





2

No. EXPEDIENTE
CULTURA-DAF-CM-2019-0060

Fecha de emisión: 17/07/2019

**Ministerio de Cultura
ORDEN DE SERVICIOS**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **CULTURA-2019-00215**

Descripción: **Servicios de refrigerio para campamento "Mi Culturin"**

Modalidad de Compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

RNC: **130952371**

Nombre Comercial: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Domicilio Comercial: **Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-412-5975**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Modalidad de pago: **Crédito**

Monto Total: **223,757.50**

Moneda: **DOP**

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101503	Servicios de refrigerio para campamento "Mi Culturin" Fecha: 22 al 26 de julio. Por 5 días Para 125	1.00	UD	189,625.00	189,625.00		34,132.50	0.00	223,757.50

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Erika Melo
Firma

Erika Melo
Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido



CULTURA-DAF-CM-2019-0060

135

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unif s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
		personas x días. Incluye: Lunes: Hot dogs, papas fritas, catchup, jugo natural. Martes: Pizza, jugo natural. Miércoles: Pechurinas, papas fritas, catchup, jugo natural. Jueves: Lasañas, pan, ensalada, jugo natural. Viernes: Hamburguesas, papas fritas, catchup, jugo natural. Incluir transporte al lugar: para el Museo de las Casas Reales, calle Las Mercedes casi Esquina calle Las Damas, Zona colonial.								

Subtotal RD\$	189,625.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	34,132.50
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	223,757.50

Observaciones: Se modificó la orden para agregar valor al contrato, anexando el requerimiento de "Caterin Encuentro del Ministro con los Beneficiarios del Fondo Nacional de Estimulo a la Creación Cultural y Artística" agregando un valor de \$46,020.00.

Plan de entrega

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma

 Nombre y Apellido



 Firma

 Nombre y Apellido



CULTURA-DAF-CM-2019-0060



2

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1		AV. GEORGE WASHINGTON, ESQ. PRESIDENTE VICINI BURGOS 809 REPÚBLICA DOMINICANA	1.00	22/07/2019 12:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Erina Melo
Firma

Erina Melo
Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido



CULTURA-DAF-CM-2019-0060

132



Al servicio
de las personas
y las naciones

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO
(PNUD)
REPÚBLICA DOMINICANA



IMPORTANTE

Toda correspondencia, factura u otro debe indicar el número de Orden de Compra, así como el Código del Proyecto 82259 "Fortalecimiento de las capacidades de gestión operativa y planificación estratégica del Tribunal Constitucional"

ORDEN DE COMPRA

Nº 8734-AT-12143

20 de diciembre del 2019

Oficina emisora:
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Avenida Anacaona #9, Santo Domingo, R. D. 11109
RNC #: 42200011-1
Tel.: 809-537-0909 Fax: 809-531-4882
Internet: adquisiciones.do@undp.org

Entregar a:
Alba Del Toro
Tribunal Constitucional de la República Dominicana
Tel. (809) 274-4445, 1043
Cel. (849) 261-9268

Proveedor: **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**
Calle: Cervantes #102, Gazcue
Santo Domingo, D.N.
Tel 809-412-5975

Instrucciones de Entrega:
Alba Del Toro
Tribunal Constitucional de la República Dominicana
Tel. (809) 274-4445, 1043
Cel. (849) 261-9268
Ave. Prolongación 27 de Febrero, Rotonda de la Bandera

Forma de pago:
100% dentro de los 7 días siguientes al recibo y aceptación de los bienes.

Fecha de Entrega:
Diciembre-Febrero 2019

ITEM Nº	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzos de lunes a viernes por tres meses	UD	11014	145.00	1,597,030.00
2	Almuerzos fines de semana y días feriados por tres meses	UD	5000	145.00	725,000.00
3	Cenas de lunes a viernes por tres meses	UD	3711	135.00	500,985.00
4	Cenas fines de semana y días feriados por 3 meses	UD	1311	135.00	176,985.00
***	Precios y condiciones establecidas en el proceso IAL-13-2019 LTA ALIMENTOS TRIBUNAL	***	***	***	***

Observaciones: **EXONERACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS, INCLUYENDO ITBI, SEGUN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LAS NACIONES UNIDAS EN FECHA 11 DE JUNIO DE 1974. LA ACEPTACIÓN DE PARTE DEL SUPLIDOR DE ESTA ORDEN DE COMPRA, RECONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO 1, ASI COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES, ANEXO 2.**

SUB-TOTAL RD\$3,000,000.00

TOTAL A PAGAR RD\$3,000,000.00

Cuenta a Cargar: UNDP1-DOM-30071-49801-00082259-2-001981-00098

Actividad :

Nombre y Firma: **Inka Mattila**
REPRESENTANTE RESIDENTE

Por el Suplidor:

Fecha: 20 de diciembre del 2019

Fecha y sello: 27/12/2019

OFICINA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN REPÚBLICA DOMINICANA



**ANEXO I****CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA****A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA**

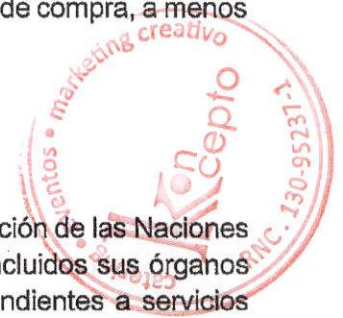
La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.





2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PERDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se registrará por el DDU INCOTERM 1990.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.





H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

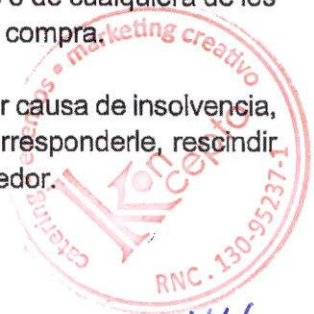
- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.



141



L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS

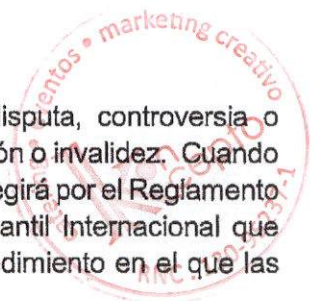
1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.



Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses **[EN CASOS ESPECIALES, PREVIA CONSULTA CON OLA, SE PODRÁ AÑADIR: "QUE EXCEDAN%, Y SIEMPRE QUE SEAN INTERESES SIMPLES]** El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

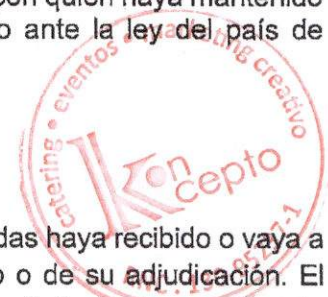
Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

R. EXPLOTACIÓN SEXUAL

1. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.
2. El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

S. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.





[Handwritten signature]

T. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.





REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
 Santo Domingo, D.N.



R. Rivas

ADENDUM

No. **BS-0001514-2021**

Fecha **9 de marzo de 2021**

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Entidad de la que depende	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Referencia	OFICIO No. PR-IN-2021-3893 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2021
Entidad social contratada	DISLA URIBE KONCEPTO SRL
RNC	130-95237-1
Representante	WALLIS OLEIKA URIBE FRIAS
Cédula Representante	001-1192538-4
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA
Concepto	SERVICIO DE ALMUERZO PARA EL MINPRE Y SUS DEPENDENCIAS.
Monto	RDS\$19,491,948.00
Vigencia	DEL 31 DE ENERO DEL 2020 AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2021
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.2.9.2.01 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

OBSERVACIONES:

ADENDA CERT. BS-0001338-2020, EXTIENDE VIGENCIA HASTA EL 01/12/2021, PARA COMPLETAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS. NO IMPLICA MONTO. LOS PAGOS SE REALIZARAN A PRESENTACION DE FACTURAS.

Aprobado por:

Luis Rafael Delgado

LUIS RAFAEL DELGADO SÁNCHEZ
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Cristian Jose Quezada Mendez

CRISTIAN JOSE QUEZADA MENDEZ
ENCARGADO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS



145

ENMIENDA NO. 1 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS NO. MINPRE-2020-06

ENTRE:

Por una parte, El **Ministerio de la Presidencia**, Órgano de la Administración Pública regulado de conformidad con la Constitución de la República, leyes orgánicas y adjetivas correspondientes, provista de su Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. 401517061, con su domicilio y asiento legal en la Av. México, esquina Doctor Delgado, del Sector de Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representado por el Ministro de la Presidencia de la República Dominicana, **Lisandro Macarrulla T.** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 023-0037169-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, quien en lo que sigue de la presente Enmienda se denominará como **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte, **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. 1-30-95237-1, empresa organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Cervantes No. 102, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada por la señora **Wallis Oleika Uribe Frías**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1192538-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Registro Mercantil No. 92735SD y los poderes otorgados en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). Para los fines de la presente Enmienda, se denominará "**EL PROVEEDOR**", o "**LA SOCIEDAD**", o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO:

POR CUANTO: Que fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia, mediante el Acta No. MINPRE-2020-05, le adjudicó a la empresa Disla Uribe Koncepto, S.R.L., el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2019-0011.

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020), se suscribió con la empresa Disla Uribe Koncepto, S.R.L., el Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06, debidamente legalizado por la Licda. Miriam de la Cruz Villegas, Notaria Pública de los del número para el Distrito Nacional.

POR CUANTO: Que en virtud del referido contrato, la Contraloría General de la República (CGR) emitió la Certificación de Registro No. BS-0001338-2020, de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021), las señoras Ingrid Báez, Marisol Ramos y Mireya Dujarric Estrella, en calidad de área requirente del procedimiento

de referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2019-0011, elaboraron el documento "Solicitud de Enmienda No. 1 al Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06 (...)", donde indican lo siguiente:

"En nuestra calidad de área requirente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicio de Almuerzo para los colaboradores del Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2019-0011, en la cual resultó adjudicada la empresa **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. 1-30-95237-1, solicitamos considerar extender el tiempo de ejecución y la vigencia del Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06 de fecha 31 de enero del año 2020, a través de una enmienda.

El monto total del contrato asciende a la suma de Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con cero centavos (RD\$19,491,948.00), impuestos incluidos. Debido a la reducción del personal en el Ministerio de la Presidencia provocado por los efectos de la pandemia COVID-19, el proveedor **DISLA URIBE KONCEPTO, S.R.L.** suspendió sus servicios desde el 30 de marzo del año 2020 y reinició sus operaciones de manera limitada el 8 de junio del año 2020, en consecuencia, existe un monto disponible de Siete Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos veinticinco Pesos Dominicanos con ochenta centavos (RD\$7,790,725.80), impuestos incluidos.

Por la razón expuesta anteriormente y con la finalidad de cumplir el compromiso administrativo y garantizar la ejecución de los servicios contratados, conforme lo estipulado en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, sugerimos enmendar el Contrato No. MINPRE-2020-06, correspondiente al procedimiento de referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2019-0011, en lo referente a:

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE EJECUCIÓN

La Contratación de Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, deben ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en el día, lugar y hora indicado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas, durante el plazo de veinte (20) meses, contados a partir del registro del Contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una duración de veintidós (22) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado".

(...)"

POR CUANTO: Que mediante el Acta No. MINPRE-2021-02, de fecha primero (1ero.) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia, aprobó la enmienda No. 1 al contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06, suscrito con la empresa Disla Uribe Koncepto, S.R.L.



POR CUANTO: Que el referido contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06, suscrito con la empresa Disla Uribe Koncepto, S.R.L., en su artículo 2 versa sobre los documentos constitutivos del mismo y dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral, vinculante e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- I. El Pliego de Condiciones Específicas y la Circular No. 1;
- II. Las Ofertas Técnica y Económica del Proveedor;
- III. El Contrato propiamente dicho;
- IV. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato".



POR CUANTO: Que el artículo 6, del referido Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06, dispone:

"ARTÍCULO 6: TIEMPO DE EJECUCIÓN.

La Contratación de Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, deben ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en el día, lugar y hora indicado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas, durante el plazo de doce (12) meses, contados a partir del registro del Contrato ante la Contraloría General de la República (CGR)".

POR CUANTO: Que el artículo 7, del referido Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06, dispone:

"ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una duración de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del mismo o hasta completar la totalidad de los servicios adjudicados, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado".

POR CUANTO: Que el artículo 20 del Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06, establece que: "Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**".

POR CUANTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta evidente que las circunstancias fueron imprevisibles, por lo que, a fin de concluir de forma satisfactoria la ejecución de los servicios de Almuerzos para los Colaboradores del Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, la entidad contratante acordó realizar la Enmienda No. 1 al Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06, suscrito en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020), con el objetivo de

LM

modificar el tiempo de ejecución y la vigencia del contrato, a fin de satisfacer plenamente el interés público con respecto a la necesidad institucional del presente procedimiento de contratación.

POR CUANTO: Que **LAS PARTES** reconocen que en la suscripción de la presente enmienda de contrato no existe dolo, lesión, violencia, engaño o mala fe que pudiese afectar el consentimiento de las partes contratantes.

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES:**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DE LA ENMIENDA. **LAS PARTES**, libre y voluntariamente, aceptan y expresamente convienen modificar los artículos Nos. 2, 6 y 7 del Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06, de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020), para que en lo adelante establezca lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral, vinculante e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- I. El Pliego de Condiciones Específicas y la Circular No. 1;
- II. Las Ofertas Técnica y Económica del Proveedor;
- III. El Contrato propiamente dicho;
- IV. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- V. El Informe de Solicitud de Enmienda No. 1 al Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06;
- VI. Enmienda No. 1 al Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE EJECUCIÓN.

La Contratación de Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, deben ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en el día, lugar y hora indicado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas, durante el plazo de veinte (20) meses, contados a partir del registro del Contrato ante la Contraloría General de la República (CGR).

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una duración de veintidós (22) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

SEGUNDO: INTENCIÓN DE LAS PARTES SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO. LAS PARTES declaran que las demás cláusulas que conforman el Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06 se mantienen invariables en todo lo que no sea contrario a lo previsto en esta enmienda.

TERCERO: VIGENCIA DE LA ENMIENDA. La presente enmienda estará vigente a partir de su suscripción hasta el primero (1ero.) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fecha de término del Contrato de Ejecución de Servicios No. MINPRE-2020-06.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



Lisandro Macarrulla

Lisandro Macarrulla T.

En su calidad de Ministro de la Presidencia

Wallis Oleika Uribe Frías

Wallis Oleika Uribe Frías
Actuando en nombre y representación de la
empresa Disla Uribe Koncepto, S.R.L.

YO, *Dr. Latife Domínguez*, dominicano, mayor de edad, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activa del Colegio de Notarios, cédula de identidad y electoral No. *001001857-2*, y matrícula de Colegio No. *5617* con domicilio en *Calle España 117, Cose Bona, D.N.*, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden en el presente documento han sido puestas ante mí de manera libre y voluntaria por los señores **Lisandro Macarrulla T.** y **Wallis Oleika Uribe Frías**, quienes expresan que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Latife Domínguez

Notario (a) Público (a)



No. EXPEDIENTE

BELLAS ARTES-DAF-CM-2024-0041

Fecha de emisión: 29/7/2024

Dirección General de Bellas Artes
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **Bellas Artes-2024-00114**

Descripción: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CÁTERING PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN (T3)**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

RNC: **130952371**

Nombre comercial: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Domicilio comercial: **Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-412-5975**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto total: **600,000.01**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

Bellas Artes-DAF-CM-2024-0041



[Handwritten signature]

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	Servicios de catering para actividades de la Dirección de Recursos Humanos, a coordinar con esta Dirección VER FICHA TECNICA	1.00	UD	338,983.05	338,983.05		61,016.95	0.00	400,000.00
2	90101603	Servicios de catering para actividades de la Dirección de Educación y Formación Artística Especializada (DEFAE), a coordinar con esta Dirección. VER FICHA TECNICA	1.00	UD	169,491.53	169,491.53		30,508.48	0.00	200,000.01

Subtotal RD\$	508,474.58
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	91,525.43
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	600,000.01

Observaciones:

Plan de entrega

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido





[Handwritten signature]

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicios de catering para actividades de la Dirección de Recursos Humanos, a coordinar con esta Dirección VER FICHA TECNICA	Av. Maximo Gomez esquina Av. independencia OZAMA O METROPOLITANA DO	1.00	2/8/2024 10:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



No. EXPEDIENTE
OCI-DAF-CM-2024-0002

Fecha de emisión: 22/8/2024

Oficina de Cooperación Internacional
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **OCI-2024-00097**

Descripción: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, PARA PERITAJES Y
DIVERSAS ACTIVIDADES DE ESTA OFICINA”**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

RNC: **130952371**

Nombre comercial: **Disla Uribe Koncepto, SRL**

Domicilio comercial: **Cervantes, 10204 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-412-5975**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**

Monto total: **884,000.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



154

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	Servicios de Catering	0.52	UD	1,440,677.97	749,152.54		134,847.46	0.00	884,000.00

Subtotal \$	749,152.54
Total Descuentos \$	0.00
Total ITBIS \$	134,847.46
Total Otros Impuestos \$	0.00
Total \$	884,000.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicios de Catering	Av. Maximo Gomez, Esq. Av. Bolivar No19 DO	100.00	30/8/2024 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

 Nombre y Apellido

Firma

 Nombre y Apellido





****Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia**

Ave. Máximo Gómez #156
Santo Domingo, Rep. Dom.
TEL. 809-567-2233
FAX:
RNC: 401052522
Email:

Página: 1 of 1
Fecha Impresión: 13/06/2024
Hora Impresión.: 01:36:01 p. m.

Número: 00189

SIGEF / PT: CONANI-2024-00078

Orden de Compra

PROVEEDOR : **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**

Dirección: C/ Cervantes, 102, Gazcue

Ciudad: Santo Domingo, Distrito Nacional

Teléfono: _____ Fax.: _____ Rnc: 130952371

Atención : _____

Términos: 30 DIAS

Moneda: **Pesos**

FECHA: 13/06/2024

SOLICITADO POR: DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

VIA: _____

CUSTOMER # _____

LUGAR ENTREGA _____

Artículo	Descripción	Cant.	Unidad Medida	P. Unitario	Desc.	Itbis	Precio Total
90101603-0001	DESAYUNO DISPENSADO (CATERING)	1740	UNIDAD	338.9800	0.0000	106,168.5360	695,993.7360
90101603-0002	ALMUERZO DISPENSADO (CATERING)	1740	UNIDAD	347.4500	0.0000	108,821.3400	713,384.3400
Observaciones:						Sub-Total	
CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE CATERING PARA ENCUENTROS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. CONANI-DAF-CM-2024-0030.						Monto Desc.	
						Monto Itbis	
						TOTAL EN RD\$	
Nota:						1,194,388.2000	
?						0.0000	
						214,989.8760	
						1,409,378.0760	

Virginia Alcantara
Virginia Alcantara

ELABORADO POR



AUTORIZADO POR

Fecha

13/06/2024



156



Presidencia de la República Dominicana
Ministerio de la Presidencia
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo, D.N.
18 de diciembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio le informamos que la empresa **Disla Uribe Koncepto, SRL**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130952371, representada por la Sra. Wallis Uribe, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 001-1192538-4, brinda servicios de Almuerzos para el personal del Minpre y sus dependencias desde marzo de 2020 con un aproximado de despachos diarios de 272 almuerzos.

Durante los nueve (9) meses que tiene **Disla Uribe Koncepto, S.R.L.** brindando sus servicios, los mismos se han realizado de manera satisfactoria de acuerdo a los requerimientos de la institución.

Estamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Muy atentamente,


Mireya Dujarric
Directora de Recursos Humanos



MD/ibm





Dirección Administrativa

DP-INT-001997-2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Disla Uribe Koncepto, SRL**, RNC No. **130952371** ofreció, al Defensor del Pueblo los servicios de catering, según contratos entre las partes y en apego a lo establecido al Pliego de Condiciones de cada proceso de compra menor de referencia: No. **Defensor del Pueblo-DAF-CM-2024-0021**, Orden de Servicios **DP-2024-00073**, de fecha 31 de mayo de 2024, por un monto de RD\$500,000.01; y **Defensor del Pueblo-DAF-CM-2024-0004**, orden de servicio **DP-2024-00014**, de fecha 20 de febrero de 2024, por un monto de RD\$250,000.00, respectivamente.

En tal sentido, certificamos haber recibido conforme los servicios ofrecidos, ejecutados en el año 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, D.N. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Manuel Méndez Ferreras', is written over the page.

Manuel Méndez Ferreras
Director Administrativo





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente por medio a la presente tengo a bien certificar que el proveedor **Disla Uribe Koncepto, SRL, RNC: 130-95237-1**, es calificado como buen proveedor, el mismo atendió de manera oportuna, cumpliendo con calidad lo adjudicado mediante el proceso de compras **CERTV-DAF-CM-2024-0006**.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Josué Polanco

Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



JP/ts

Josué Polanco
jpolanco@certv.gob.do
809-689-2121 Ext. 305





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Mercadeo y Comercialización RD Vial



Santo Domingo, D.N.
13 de septiembre 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto SRL, RNC. 130-95237-1, es suplidor de esta institución por un periodo de tiempo desde (1 año) por la contratación de “servicios de catering, almuerzos empresariales, eventos etc”.

Actualmente recibimos un servicios de catering y almuerzo para nuestras capacitaciones, por parte de este proveedor.

Esta solicitud se expide de la parte interesada por **FIDEICOMISO RD VIAL**, correo **j.garcia@rdvial.gob.do** a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



LIC. JORGE GARCIA

Director de Mercadeo y Comercialización de la
Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL.





A quien pueda interesar:

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto SRL, RNC. 130-95237-1, ha brindado de manera satisfactoria los “servicios de catering, almuerzos empresariales, eventos, etc.” Mediante el proceso de la comparación de precio Promipyme-ccc-cp-2024-0004.

Esta solicitud se expide dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Agradeciendo siempre su apoyo.

Atentamente:

Gte. Indhira Vidal Nuñez

Gerente Protocolo y Eventos

Tel. : 809 473-6089 ext. 292

mail : IIvidal@promipyme.gob.do

Y.A.V.





Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia



[Handwritten signature]

División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Disla Uribe Koncepto SRL.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130952371, Registro de Proveedor del Estado (RPE) 24888, ubicados en la Calle Cervantes, No. 102, Sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, es proveedora de esta Institución, cumpliendo hasta el momento con los requerimientos solicitados y ofreciendo productos de calidad al 100% garantizados y realizando sus entregas en el plazo previamente acordado.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada. Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



[Handwritten signature: Awilda Blanco]
Licda. Awilda Blanco Castillo,

Enc. División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras



162



[Handwritten signature]

1 de abril de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados Señores:

Sirva la presente como constancia de que KONCEPTO S.R.L., es nuestro proveedor de servicios de comida para el Centro de Distribución ubicado en la localidad de San Luis respectivamente; con un total de 1,800 raciones diarias.

La referida compañía nos ofrece sus servicios desde el día siete (07) de Octubre del Dos Mil Vente (2020). Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

Les saluda,

[Handwritten signature]

Vinitza Torres

Director
Dirección Gestión de Gente





Ministerio de
Relaciones Exteriores
República Dominicana



Dirección
Administrativa

Santo Domingo, D. N.
30 de noviembre del 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa Disla Uribe Koncepto, SRL RNC.130-95237-1, es suplidor de esta institución mediante el Contrato No. 040/2023, Ref.: MIREX-CCC-LPN-2023-0001, Contratación de servicios por concepto de “Servicios de Catering y Camareros”.

Demostrando a través del tiempo transcurrido fiel cumplimiento y responsabilidad con los compromisos contraídos en función de los servicios brindados.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de su utilidad.

Atentamente,

Daniel E. Miladeh J.
Director Administrativo



164



[Handwritten signature]

A QUIEN PUEDA INTERESAR

30 noviembre 2023

El Ministerio de Cultura hace constar que el proveedor **Disla Uribe Koncepto, SRL**, RNC 130-952371, ha participado en varios procesos resultando adjudicado:

CULTURA-UC-CD-2023-0113

DAF-CM-2023-0006

DAF-CM-2023-0031

CULTURA-CCC-CP-2022-0027

CULTURA-UC-CD-2022-0275

Hemos recibido el servicio según lo contratado.

[Handwritten signature]

ANGEL CUEVAS

Encargado Departamento de Compras





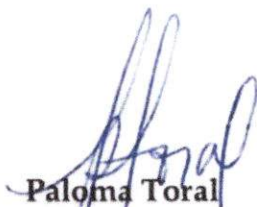
Handwritten signature in blue ink.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **DISLA URIBE KONCEPTO, S. R. L.** bajo el **RNC 130952371**, mantiene relaciones comerciales con esta institución y podemos dar fe de su compromiso, honestidad y fiel cumplimiento en sus obligaciones comerciales.

Actualmente recibimos un servicio de 169 raciones diarias servidas empacadas, de su parte, como proveedor de almuerzo institucional y han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos.

Constancia emitida a solicitud de la parte interesada a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


Paloma Toral
Coordinadora
Dirección Administrativa





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Administrativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N
21 de Marzo 2024


A quien pueda interesar;

Por la presente el **SENADO DE LA REPÚBLICA** consta que estamos recibiendo servicios desde el 17 de Julio del 2023 hasta la actualidad con 800 raciones diarias, servidas empacadas y tipo buffet por parte de **KONCEPTO, S.R.L.**; como también recibimos servicios de catering y montajes en las actividades institucionales, los cuales han cumplido satisfactoriamente con sus compromisos. Se ha tomado en cuenta el nivel de responsabilidad y puntualidad en la entrega de los almuerzos a proveer, buena gestión para resolver los inconvenientes y la facilidad en el costo de sus productos, cuenta con excelente equipo de colaboradores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los veinte (21) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Agradeciendo su acostumbrada atención, le saluda,

Atentamente,


Wardelin Vásquez
Directora Administrativa



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MIP-DCC-INT-00182-2025

11 de marzo de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Disla Uribe Koncepto, SRL
Distinguidos señores:

Por medio de la presente certificamos que la compañía **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, RNC No. 130-95237-1, ha venido participando en procesos de Compras, siendo adjudicado por nuestro Ministerio desde el año 2015 para la contratación de servicios de almuerzos y catering, demostrando responsabilidad absoluta en cada entrega, por lo que nos sentimos satisfechos con los mismos.

Esta certificación se emite a solicitud de la parte interesada a los once (11) días del mes de marzo del año 2025.

Atentamente,


Nelly Aquino

Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

NA/jn.-



168